

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



“LA PLANIFICACIÓN DE UNA AUDITORÍA FISCAL ENFOCADA A LOS FONDOS
DE INVERSIÓN“

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO POR

ARCHILA TURCIOS ANA MARCELA
MENJÍVAR CONTRERAS MARGARITA STEFFANY
RODRÍGUEZ PINEDA JOCELYN ROCÍO

**PARA OPTAR AL GRADO DE
LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA**

JULIO DE 2018

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	:	Msc. Roger Armando Arias Alvarado
Secretario General	:	Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Lic. Nixon Rogelio Hernández Vázquez
Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo
Directora de la Escuela de Contaduría Pública	:	Licda. María Margarita de Jesús Martínez de Hernández
Coordinador General de Seminario de Graduación	:	Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinador de procesos de graduación de la Escuela de Contaduría Pública	:	Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Docente Director	:	Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla
Jurado Evaluador	:	Lic. Daniel Nehemías Reyes López Lic. Abraham de Jesús Ortega Chacón Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla

AGRADECIMIENTOS

A Dios gracias infinitas por la fortaleza y sabiduría que me ha dado en cada momento y así poder salir adelante a pesar de las dificultades y cumplir una de mis metas. De igual forma agradezco a mi familia por el esfuerzo, apoyo, dedicación, paciencia y por la oportunidad de culminar mis estudios universitarios. Gracias a mis amigos y compañeros por el apoyo y motivación brindado a lo largo de estos años para continuar este camino y llegar hasta la meta. También agradezco a los docentes de la Facultad de Ciencias Económicas que han contribuido a mi formación académica, por su dedicación, confianza y conocimiento transmitidos. Y a todos aquellos que directa o indirectamente han contribuido en esta investigación.

Marcela Archila

Un trabajo de investigación es siempre fruto de esfuerzos y sacrificios que corresponden a personas que nos rodean, nos quieren y brindan su apoyo. En mí caso mi más sincero agradecimiento: a Jehová por permitirme tomar buenas decisiones y darme sabiduría y sobre todo por protegerme en cada momento. Mis padres Nelson y Margarita de Menjivar por su apoyo incondicional. Ustedes fueron mi inspiración para superar cualquier obstáculo que tuve, mis abuelas Margarita y Aída por los esfuerzos, apoyo y amor, a mis hermanos Nelson y David por brindarme su ayuda en mis tareas con su conocimiento y tiempo, a mí cuñada Jacqueline por darme su apoyo y cariño y a mis compañeras de trabajo de graduación porque gracias a su esfuerzo, sacrificio y dedicación que realizaron a mi lado, dieron frutos logrando la meta final de ser profesionales.

Steffany Menjivar

“Dad gracias al Señor porque Él es bueno, porque para siempre es su misericordia” y porque gracias a Él mi madre Delmy Pineda ha tenido la fortaleza para darme el apoyo necesario para este paso tan importante en mi vida, a mi hermana Gabriela por ser incondicional en todo los aspectos de mi vida. Gracias a mis tíos y abuelos que creyeron en mí, en particular a mi abuela Irma, tías Aminta, Marilú y tío Joel. Ahora este triunfo es dedicado también a mi nueva familia Ronald, Rodrigo y Rocío. Agradecida de forma especial porque esta etapa permitió que conociera personas que hoy son parte de mi vida. A todos los docentes que aportaron a mi formación como profesional y persona gracias.

Jocelyn Rodríguez

ÍNDICE

Contenido	Página N°
RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	iii
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA DE UNA PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA FISCAL A LOS FONDOS DE INVERSIÓN	1
1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	4
1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	5
1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	6
1.4.1 OBJETIVO GENERAL	6
1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
1.5 FORMULACIÓN DE HIPOTESIS	7
1.5.1 HIPÓTESIS	7
1.5.2 DETERMINACIÓN DE LAS VARIABLES	7
1.5.3 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	8
1.6 LIMITACIONES	9
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, LEGAL Y TÉCNICO.	10
2.1 ESTADO ACTUAL DE LA PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA FISCAL A LOS FONDOS DE INVERSIÓN	10
2.1.1 GENERALIDADES DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN	11
2.1.2 AUDITORÍA	15
2.1.3 PRINCIPALES DEFINICIONES	19
2.2 LEGISLACIÓN APLICABLE	21
2.2.1 NORMATIVA LEGAL DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN	21
2.2.2 OTRAS LEYES QUE SE RELACIONAN CON LA LEY DE FONDOS DE INVERSIÓN	24
2.3 NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE	27
2.3.1 NORMA PARA EL ASEGURAMIENTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (NACOT)	27
2.3.2 NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA (NIAS)	30
2.3.3 NORMA INTERNACIONAL DE ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO	34
2.3.4 CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL PARA AUDITORES Y CONTADORES	34
2.3.5 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA FONDOS DE INVERSIÓN	35
CAPÍTULO III. ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN	37

3.1	ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN	37
3.1.1	ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	37
3.1.2	TIPO DE INVESTIGACIÓN	37
3.2	DELIMITACIÓN	38
3.2.1	TEMPORAL	38
3.2.2	ESPACIAL O GEOGRÁFICA	38
3.3	SUJETOS Y OBJETO DE ESTUDIO	38
3.3.1	UNIDAD DE ANÁLISIS	38
3.3.2	POBLACIÓN Y MARCO MUESTRAL	39
3.3.3	VARIABLES E INDICADORES	39
3.4	TÉCNICAS, MATERIALES E INSTRUMENTOS	41
3.4.1	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN	41
3.4.2	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	42
3.5	PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	42
3.5.1	PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	42
3.5.2	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	43
3.6	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	44
3.7	PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	45
3.7.1	TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	45
3.7.2	CRUCE DE VARIABLES	45
3.7.3	DIAGNÓSTICO	51
CAPÍTULO IV PLANIFICACIÓN DE UNA AUDITORÍA FISCAL ENFOCADA A LOS FONDOS DE INVERSIÓN		55
4.1	PLANTEAMIENTO DEL CASO	55
4.2	ESTRUCTURA DEL PLAN DE SOLUCIÓN	56
4.3	DESARROLLO DE CASO PRÁCTICO	60
4.3.1	PRIMERA ETAPA: ACTIVIDADES PRELIMINARES DEL ENCARGO	60
4.3.2	SEGUNDA Y TERCERA ETAPA: PLANIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS	80
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		107
BIBLIOGRAFÍA		109
ANEXOS		110

Índice de figuras

Figura	Página
Figura 1	2
Figura 2	15

RESUMEN EJECUTIVO

Con la intención de promover múltiples opciones de ahorro e inversión en la economía de El Salvador en el transcurso del tiempo se ha ampliado, modernizado y regulado los medios o mecanismos de inversión que brindan la oportunidad de mejorar la economía de la empresa privada y el sector público para la ejecución de proyectos de mediano y largo plazo; por lo anterior se introdujeron al mercado de valores del país los fondos de inversión y surgió la necesidad de crear un marco legal y normativo que regule sus actividades; en respuesta se aprobó la Ley de Fondos de Inversión, y normativa técnica emitida por el Banco Central de Reserva aplicables a las gestoras y fondos como tal.

Dado a que estos poseen exenciones fiscales otorgadas como incentivo para el uso de este mecanismo es importante que se aplique correctamente la regulación contable y tributaria relacionada a los fondos, por lo que el profesional de la contaduría pública se ve ante la necesidad de ser capaz de efectuar una auditoría fiscal a los fondos de inversión enfocada a la identificación de riesgos fiscales y su probabilidad de ocurrencia e impacto.

La investigación tiene como propósito mostrar a través de un caso práctico la planificación de una auditoría fiscal a los fondos de inversión, para identificar los riesgos fiscales, su probabilidad de ocurrencia e impacto y de esta forma ver las diferentes áreas de riesgo a las que están expuestas las operaciones desarrolladas.

El método utilizado en esta investigación fue el hipotético deductivo el cual permitió estudiar desde los datos generales a los más específicos de la problemática en estudio. La unidad de análisis fue conformada por los profesionales de la contaduría pública inscritos y autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero para ejercer la auditoría fiscal a sociedades participantes del mercado bursátil, a quienes se les dirigió un cuestionario con preguntas enfocadas a los procedimientos aplicados en la planificación de auditoría fiscal, la aplicación de la normativa técnica, generalidades de fondos de inversión y su régimen fiscal.

Los resultados obtenidos indican que si bien la mayoría de profesionales afirman aplicar los lineamientos de la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT), no se han capacitado en el último año en que la normativa fue actualizada, además es de interés para el profesional el tema de fondos de inversión aunque manifestaron que desconocen del tema.

De esta investigación se concluye que debido a que están surgiendo nuevas sociedades gestoras que están en proceso de iniciar operaciones para administrar fondos de inversión con la obligación de auditar fiscalmente los fondos administrados por ellas al cumplir alguna de las condiciones establecidas en el Art. 131 del Código Tributario y de esta forma garantizar a los partícipes una revisión de cumplimiento fiscal de las operaciones de los fondos, por tal motivo es necesario proporcionar al profesional contable una herramienta que lo oriente a realizar una adecuada planificación de auditoría fiscal enfocada a los fondos de inversión.

INTRODUCCIÓN

Los fondos de inversión son el mecanismo que posee el país en donde interactúan personas naturales y/o jurídicas con el fin de obtener ganancias a través de sus participaciones monetarias o de bienes. En la actualidad esta figura representa una novedad por el régimen fiscal que se les aplica, lo que resulta para los profesionales de contaduría pública un desafío en el área de auditoría.

En el capítulo I se expone el planteamiento del problema con sus antecedentes, caracterización y su formulación; la justificación de la problemática enfatiza lo novedoso, factible y la utilidad social que resultará de la investigación. Los objetivos específicos de la investigación que están formulados para dar cumplimiento al objetivo general; seguidamente se presenta la formulación de hipótesis la cual consta de las variables dependiente e independiente con sus respectivos indicadores y se establecen las limitaciones.

El capítulo II desarrolla el marco teórico, el cual contiene los conceptos e información más relevante para una mejor comprensión sobre la temática abordada, el marco legal especifica las leyes relacionadas con el tema de investigación y el marco técnico que expone aquellas normativas que deben aplicarse para el desarrollo de la auditoría fiscal a los fondos de inversión.

En el capítulo III se define el enfoque, tipo de estudio, delimitación, unidad de análisis, la población y muestra de los datos del proceso de investigación; se puntualiza las técnicas e instrumentos a utilizar para la obtención de información para efectuar la operacionalización de hipótesis y se establece el procesamiento y análisis de la información y el cronograma de

actividades a seguir durante el desarrollo de la investigación y por último la presentación de resultados y su respectivo diagnóstico.

Luego en el capítulo IV se desarrolla la propuesta de solución del caso que incluye el planteamiento del caso, la estructura del plan de solución y el desarrollo completo de la planificación fiscal en el cual se definen las etapas que comprenden la fase de planificación en un encargo de aseguramiento de cumplimiento de obligaciones tributarias que incluye las actividades preliminares, planificación y valoración de riesgos. El trabajo de investigación contiene las conclusiones y recomendaciones de la investigación basadas en el diagnóstico de los datos obtenidos de las encuestas realizadas a los profesionales autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero para la realización de auditorías fiscales a los participantes del mercado bursátil.

La bibliografía consultada en esta investigación debido a la novedad del tema fue en su mayoría material técnico como la Norma para el Aseguramiento del Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, Normas Internacionales de Auditoría, Normativa Internacional de Encargos de Aseguramiento, entre otras específicas emitidas para el tratamiento de los fondos de inversión, también se utilizó como apoyo normativa tributaria y legal como lo es la Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley de Fondos de Inversión y el Código Tributario. Los anexos están conformados por el material que fundamenta la investigación realizada como el formato de la encuesta realizada, los datos obtenidos con sus tabulaciones, el cuestionario de control interno acerca del fondo de inversión y los anexos fiscales a utilizar durante la fase de Respuesta al riesgo y desarrollo de la auditoría.

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA DE UNA PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA FISCAL A LOS FONDOS DE INVERSIÓN

En el transcurso del tiempo se ha ampliado, modernizado y regulado los medios o mecanismos que brindan la oportunidad de mejorar la economía de la empresa privada y el sector público logrando la obtención de recursos financieros para invertir. En la Figura 1, se muestra la evolución de las relaciones dentro del sistema financiero para potenciar las inversiones que se realizan. En este sentido la creación de diversos medios o mecanismos de inversión trajeron consigo las ampliaciones y mejoras al marco legal y normativo que se poseía en el país por lo cual ahora se cuenta con: la Ley de Bancos, Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, la Ley de Titularización de Activos, la Ley de Mercado de Valores, entre otros.

A pesar de esos esfuerzos hacía falta en el mercado incrementar las inversiones en proyectos estratégicos, que permitieran la participación más factible ofreciendo alternativas para el inversionista independiente, así es como para el mes de enero de 2012 consensado con el Ministerio de Hacienda, Banco Central de Reserva, Superintendencia del Sistema Financiero, Asociación Salvadoreña de Administradoras de Fondos de Pensiones (ASAFONDOS), Asociación Salvadoreña de Intermediarios Bursátiles (ASIB), Bolsa de Valores y Central de Depósito de Valores (CEDEVAL) se entregó a la comisión de Hacienda el proyecto de Ley de Fondos de inversión. Dicha ley fue aprobada a través del Decreto Legislativo 776 el día 21 de agosto de 2014, incorporando al sistema financiero salvadoreño un importante instrumento que permitiría canalizar y potenciar la inversión colectiva participando inversionistas independientes.

Figura 1

Relaciones dentro del Sistema Financiero



Fuente: Lic. Javier Mayora, Aspectos relativos de la Ley de Inversión

La aprobación de la Ley de Fondos de Inversión dio origen a la creación de regulaciones técnicas y legales, entre las cuales cabe mencionar el Manual de Contabilidad para fondos de inversión emitido por el Banco Central de Reserva, dicho manual entró en vigencia el 25 de julio de 2016; la Ley de Fondos de Inversión a partir del artículo 108 hasta el artículo 110 detalla el régimen fiscal bajo el cual serán tratados los fondos de inversión; como resultado de las antes mencionadas regulaciones técnicas y legales se tiene la obligación de dar cumplimiento a una auditoría fiscal enfocada a los fondos de inversión, siendo ésta ejecutada por un profesional de la contaduría pública quien deberá estar preparado con herramientas que faciliten dicho cumplimiento.

A nivel internacional los fondos de inversión son sujetos a tratamientos fiscales específicos que resultan ser incentivos para los partícipes de ellos; en España la tributación ocurre cuando hay reembolsos de las participaciones, según el rendimiento generado con base a las siguientes condiciones: hasta 6,000 € = 19%; entre 6,000 - 50,000 € = 21%, y más de 50,000 € = 23% de IRPF (Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas). En Chile los fondos no tributan, sino los aportantes del fondo al momento de darse el rescate definitivo de sus cuotas generando una retención del 35% sobre las utilidades anuales, que se tributa en base a renta devengada a nombre de ellos, con la que pueden dar por cumplida su tributación de Impuesto Global Complementario o Adicional.

A nivel centroamericano Costa Rica tiene como régimen fiscal que el fondo está obligado a tributar a una tarifa única del 5% fijo sobre ganancias de capital, intereses u otros ingresos; mientras que el partícipe independiente a su naturaleza de persona natural, jurídica o extranjera no está sujeto a impuesto alguno sobre las participaciones del fondo. El Salvador como incentivo fiscal se ha establecido la exención del Impuesto sobre la Renta para las personas naturales partícipes del fondo durante los primeros cinco años después de la creación del primer fondo de inversión y el instrumento como tal está exento de la calidad de contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, del pago del Impuesto sobre la Renta y de cualquier otra clase de impuestos, tasas y contribuciones especiales de carácter fiscal.

Hasta el momento debido a la reciente implementación de estos mecanismos de inversión no existen modelos o guías que faciliten al profesional de la contaduría pública la ejecución de una auditoría fiscal a los fondos de inversión.

En la actualidad como resultado de las regulaciones técnicas y legales antes mencionadas el profesional de la contaduría pública se ve ante la necesidad de ser capaz de efectuar una auditoría fiscal a los fondos de inversión debido al régimen fiscal establecido en la Ley de Fondos de Inversión.

1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA

La planificación de un encargo de auditoría representa uno de los requerimientos técnicos a cumplir por el auditor fiscal. Con la entrada en vigencia de la Ley de Fondos de Inversión, los profesionales de la contaduría se ven inmersos en la necesidad de un modelo de procedimientos de planificación para una auditoría fiscal a fondos de inversión y así facilitar la identificación de riesgos fiscales, su probabilidad de ocurrencia e impacto. De acuerdo con lo anterior se formula la siguiente interrogante:

¿De qué manera incide en el profesional de la contaduría pública la falta de un modelo de procedimientos a realizarse en la fase de planificación de una auditoría fiscal de fondos de inversión para la identificación de riesgos fiscales, su probabilidad de ocurrencia e impacto?

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

En la actualidad, una investigación sobre un modelo de procedimientos a realizarse en la fase de planificación de una auditoría fiscal de fondos de inversión para la identificación de riesgos fiscales, su probabilidad de ocurrencia e impacto, es novedosa debido a que no se cuenta con una investigación previa de este tipo.

Es importante destacar que es un tema de interés por el hecho que los fondos de inversión son un reciente mecanismo de inversión implementado en El Salvador, a partir del año 2014, y tienen relación con diversos conceptos tales como, bolsa de valores, bancos e inversionistas, entre otros; por ello se contó con la suficiente bibliografía para el desarrollo de esta investigación, entre el material bibliográfico al que se obtuvo acceso se pueden listar los siguientes:

- Los fondos de inversión, cien preguntas clave y sus respuestas, Joaquín López Pascual, 1999.
- Sociedades y fondos de inversión y fondos de titularización, Alberto Javier Tapia Hermida, 1998.
- Fondos de inversión, Delmy Cecilia Castaneda Castaneda, 2004.
- Los fondos de inversión en El Salvador, Sandra Jeannette Lemus de Rivera y Ricardo Balmore López, 2015

También se obtuvo accesos a blogs de autores extranjeros, trabajos de graduación de maestrías referentes a fondos de inversión, regulaciones, boletines e instructivos emitidos por

instituciones gubernamentales que son de fácil acceso; además, se contó con el apoyo de asesores especializados sobre el tema.

La investigación será de utilidad a los profesionales de la contaduría pública que ejercen como auditores externos ya que proporcionará un proceso que disminuya la complejidad en el trabajo debido a las operaciones que se realizan en los fondos de inversión y a la diversidad de riesgos en las que están inmersos por su tratamiento contable; por lo cual deben poseer las competencias necesarias para cumplir de forma efectiva su rol como auditor fiscal de un fondo de inversión, verificando la aplicación adecuada de las regulaciones tributarias ya establecidas en los diferentes decretos legislativos y además lo establecido en los manuales emitidos para los fondos de inversión.

A partir de lo antes expuesto, la presente investigación proporciona un memorándum de planeación para una auditoría fiscal junto con los procedimientos y programas necesarios para que contribuya al conocimiento del contador público en la evaluación a las operaciones y regulaciones correspondientes a un fondo de inversión en su rol de auditor fiscal.

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1 OBJETIVO GENERAL

Elaborar un modelo de procedimientos a realizarse en la fase de planificación para contribuir a la realización de una auditoría fiscal a los fondos de inversión a ejecutar por un profesional de contaduría pública, para la identificación de riesgos fiscales, su probabilidad de ocurrencia e impacto.

1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Estructurar el contenido del modelo de planificación que permita desarrollar una auditoría de cumplimiento fiscal.
- Presentar procedimientos de verificación de las diferentes actividades realizadas en los fondos de inversión en cumplimiento con la normativa aplicable en materia fiscal.
- Identificar los factores de riesgo a las que están expuestas las operaciones desarrolladas por los fondos de inversión.

1.5 FORMULACIÓN DE HIPOTESIS

1.5.1 HIPÓTESIS

La utilización de un modelo de procedimientos a realizarse en la fase de planificación ayudará al profesional de la contaduría pública a la identificación de riesgos fiscales y su probabilidad de ocurrencia e impacto en la fase de planificación de una auditoría fiscal a los fondos de inversión.

1.5.2 DETERMINACIÓN DE LAS VARIABLES

- Variable Dependiente

Identificar riesgos fiscales y su probabilidad de ocurrencia e impacto.

- Variable Independiente

Modelo de procedimientos para la fase de planificación enfocada a los fondos de inversión.

1.5.3 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS DE TRABAJO	VARIABLES	INDICADORES
¿De qué manera incide en el profesional de la contaduría pública la falta de un modelo de procedimientos a realizarse en la fase de planificación de una auditoría fiscal de fondos de inversión para la identificación de riesgos fiscales, su probabilidad de ocurrencia e impacto?	Elaborar un modelo de procedimientos a realizarse en la fase de planificación para contribuir a la realización de una auditoría fiscal a los fondos de inversión a ejecutada por un profesional de contaduría pública, para la identificación de riesgos fiscales, su probabilidad de ocurrencia e impacto.	La utilización de un modelo de procedimientos a realizarse en la fase de planificación ayudará al profesional de la contaduría pública a la identificación de riesgos fiscales y su probabilidad de ocurrencia e impacto en la fase de planificación de una auditoría fiscal a los fondos de inversión.	Independiente Modelo de procedimientos para la fase de planificación.	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento de las operaciones. - Tratamiento contable de los fondos de inversión. - Identificación de las áreas de riesgos. - Evaluación del riesgo. - Normativa tributaria aplicable a los fondos de inversión.
			Dependiente Lograr identificar riesgos fiscales y su probabilidad de ocurrencia e impacto	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento técnico para la planeación de una auditoría fiscal. - Evaluación del conocimiento que poseen los contadores públicos con respecto a los fondos de inversión. - Determinar el alcance y objetivo de la auditoría. - Conocimiento del cliente y entorno del negocio. - Estudio y evaluación del control interno. - Determinación de la materialidad y de áreas de importancia relativa.

1.6 LIMITACIONES

Dificultad en obtención de información

El tema de fondos de inversión es de mucho interés desde diferentes puntos de vista, sin embargo aunque las entidades gestoras estén obligadas a revelar de forma pública sus estados financieros, también son discretas con la información que poseen referente al manejo de las operaciones internas realizadas por ello, se dificulta la identificación de los riesgos fiscales.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, LEGAL Y TÉCNICO.

2.1 ESTADO ACTUAL DE LA PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA FISCAL A LOS FONDOS DE INVERSIÓN

En El Salvador la figura de fondos de inversión como instrumento financiero es nueva, por lo general las empresas han podido financiar sus proyectos de mediano y largo plazo gracias a las entidades financieras autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero para la captación de depósitos del público y por otro lado las personas que disponen de efectivo tienen ahora la opción de trabajar su dinero, siendo ellos directamente quienes tengan trato con la sociedad gestora de fondos, la cual es la encargada del manejo de ellos.

Las sociedades gestoras de fondos de inversión constituidas y autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero a la fecha son dos; SGB Fondos de Inversión, S.A. Gestora de Fondos de Inversión, certificada el 11 de abril de 2016 y Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A. certificada el 5 de mayo de 2017. También se tiene el conocimiento de una tercera sociedad gestora de fondos denominada Atlántida, S.A. Gestora de Fondos de Inversión que aún no cuenta con autorización para operar.

Las sociedades gestoras de fondos de inversión, se requiere sean constituidas como sociedades anónimas de capital fijo el cual no podrá ser inferior a quinientos mil dólares (US\$500,000.00), supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero y reguladas por el Banco Central de Reserva de El Salvador y su función principal será administrar fondos de inversión y actividades complementarias a estas. (Ley de Fondos de Inversión, 2014)

2.1.1 GENERALIDADES DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN

Un fondo de inversión es un instrumento financiero utilizado de forma colectiva para invertir en diversos activos a los que no sería factible la inversión de forma individual. El aporte de los inversores es a través de cuotas de participación, las cuales son la proporción en relación a la inversión realizada por los partícipes. El fondo constituido por los inversores es administrado por una sociedad gestora, la cual se constituye como una sociedad de capital fijo con plazo indefinido. (López Pascual, 1999)432001

La Superintendencia del Sistema Financiero es la institución encargada de supervisar y controlar que las sociedades gestoras en El Salvador, los partícipes y las transacciones que se realicen, sean de conformidad a la Ley de Fondos de Inversión, para ello ha establecido el funcionamiento de los fondos de inversión según se muestra en la Figura 2.

Los partícipes son las personas naturales o jurídicas que aportan el efectivo al patrimonio común de un fondo de inversión a través de las cuotas de participación, el fondo se constituirá por al menos cincuenta partícipes en el caso de personas naturales y por diez en caso contrario; la sociedad gestora de fondos es la encargada de su administración y también responsable de la publicar la valoración diaria de los bonos, acciones, inmuebles y depósitos a plazo en los cuales se ha invertido.

La constitución de un fondo de inversión supone rendimientos más atractivos que los que pudiera generar las inversiones de forma individual, para iniciar la participación en un fondo no es necesaria la posesión de grandes capitales o experiencias en el área de inversiones debido a que la sociedad gestora será la encargada de su administración.

VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE INVERTIR EN UN FONDO DE INVERSIÓN

VENTAJAS

- Facilita y promueve el acceso al mercado de valores por parte de inversores pequeños por medio de la colectividad.
- Posibilita la diversificación de inversiones (personas naturales y jurídicas), liquidez, beneficios fiscales.
- El desarrollo de esta herramienta de inversión contribuye al crecimiento económico del país.
- Provee transparencia de resultados: Los fondos deben publicar sus resultados de forma detallada, con toda la información relacionada sobre su cartera, movimientos y rentabilidades acumuladas.

DESVENTAJAS

- No gestionar personalmente las inversiones.
- El Salvador cuenta solo con dos gestoras de fondos de inversión, lo cual reduce las opciones que tiene el partícipe al momento de elegir el fondo en el que invertirá su capital o bienes.
- El nivel de riesgo de un fondo dependerá de los activos financieros en los que se invierte el patrimonio del partícipe.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN UN FONDO DE INVERSIÓN

Los pasos para efectuar una inversión en fondos de inversión son los siguientes:

1. Determinar el perfil de inversionista con ayuda de un agente comercializador.
2. Dar orden de inversión informando de que banco se hará la transferencia del monto inicial para apertura de cuenta, con un saldo mínimo de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$500.00).
3. Recibir por parte de la gestora la orden de inversión la cual consignará el número de cuotas de participación asignadas y el valor de estas.
4. Por último, se le entregará al partícipe el contrato de suscripción de cuotas de participación.

Hasta el día hoy la sociedad gestora de fondos de inversión en funcionamiento en El Salvador ha operado únicamente con fondos de inversión abiertos rentables de corto plazo.

CLASIFICACIÓN DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN

Según el tipo de fondo la Ley de Fondos de Inversión en el Art. 3 los clasifica en:

- a) Abiertos; no tienen un plazo determinado y por ello los partícipes tienen acceso a estos en cualquier momento que quieran retirar sus cuotas.
- b) Cerrados; tienen un plazo determinado y sus partícipes tienen acceso a las cuotas hasta que dicho plazo haya vencido.

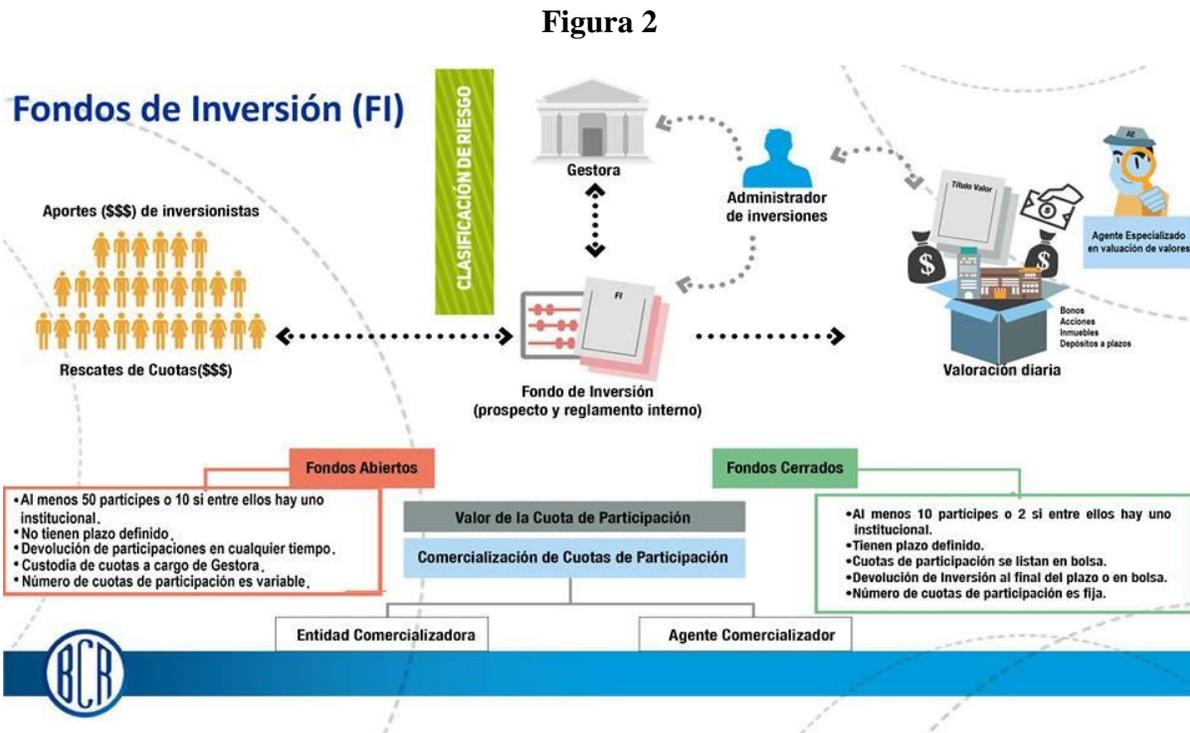
Según el tiempo de duración del portafolio se clasifican en:

- a) Corto plazo; son los invertidos en valores emitidos por el Mercado de Dinero en plazos menores a 360 días.
- b) Mediano y largo plazo; su inversión es en plazos mayores a los 360 días y son conocidos también como fondos de mercado de capitales, los de mediano plazo son hasta tres años de duración y los de largo plazo mayor a tres años.

Además, se pueden clasificar según su política de inversión en:

- a) De renta fija; se refieren a los que se dedican a compras y ventas de títulos valores emitidos por el Banco Central de Reserva.
- b) De inversión inmobiliaria; sus inversiones son en inmuebles o en valores con respaldo hipotecario.
- c) De inversión de desarrollo; son destinados a la administración y desarrollo de proyectos de tipo inmobiliario para su venta posteriormente.
- d) De inversión de capital de riesgo; la inversión es enfocada a proyectos empresariales específicos.

Funcionamiento de los fondos de inversión



Fuente: Marco normativo para implementar fondos de inversión en El Salvador, Banco Central de Reserva.

2.1.2 AUDITORÍA

“Es un conjunto de tareas llevadas a cabo por un profesional cualificado e independiente, consiste en situar al auditor en condiciones de expresar una opinión sobre si las cuentas anuales han sido elaboradas, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con un conjunto identificable de principios contables, y si expresan la imagen fiel (o presentan razonablemente) la situación y actividad llevada a cabo por la entidad”. (Enguinados, 2009)

Según el área de especialización la auditoría puede clasificarse en:

- Auditoría financiera
- Auditoría forense
- Auditoría social
- Auditoría fiscal
- Auditoría de sistemas, entre otras.

AUDITORÍA FISCAL.

Es el examen y evaluación externa con respecto al cumplimiento o no cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustantivas a cargo de un contribuyente dentro del periodo sujeto a verificación y fiscalización.

El objetivo de la realización de una auditoría fiscal según la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT) es *“emitir un informe sobre el cumplimiento o no cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustantivas a cargo de un contribuyente”*.

La auditoría fiscal según la NACOT se divide en:

- Valoración de riesgos y planificación de auditoría.
- Respuesta a los riesgos y desarrollo de la auditoría.
- Dictamen e informe.

VALORACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA.

En esta fase se documenta lo relacionado a la aceptación del encargo por parte del profesional de la contaduría pública, teniendo en cuenta los lineamientos dados por el Código de Ética de CVCPA y las Normas Internacionales de Control de Calidad. Dentro de la planificación se debe incluir una estrategia y un plan que detalle los procedimientos a realizar durante el desarrollo de la auditoría fiscal.

Por ello, se deberá hacer estudios sobre la entidad, su entorno, actividades, control interno, su sistema de contabilidad y todo lo necesario para conocer el funcionamiento en general del área a auditar; lo anterior con el fin de establecer los riesgos fiscales y su probabilidad de ocurrencia.

En la fase de valoración de riesgos y planificación de la auditoría según la NACOT, se establecen tres etapas que son:

- Actividades preliminares del encargo.
- Planificación del encargo.
- Procedimientos de valoración de riesgos.

En la etapa de actividades preliminares del encargo, el profesional de contaduría pública debe establecer procedimientos para decidir si acepta o no el encargo de auditoría y documentarlo, en la siguiente etapa planificación del encargo, supone establecer una estrategia global que facilite la realización de procedimientos para obtener evidencia, el conocimiento de la entidad y su entorno, establecer las áreas importantes del encargo,

identificar el régimen y marco tributario aplicable, determinar la materialidad con su juicio profesional basado en conocimiento técnico, conocimiento del negocio y experiencia para ser capaz de obtener una seguridad razonable del debido cumplimiento de las obligaciones legales tributarias, lo anterior con el fin de que el auditor fiscal coordine el trabajo a realizarse en la ejecución del encargo. Y por último el auditor en la etapa de procedimientos de valoración de riesgos, debe elaborar una matriz de riesgo en la cual diseña los procedimientos que consideran la posibilidad de ocurrencia de los posibles riesgos y su probabilidad de impacto para identificar las áreas que contienen cierto nivel de riesgo fiscal.

Luego de esta fase, el profesional de contaduría pública diseña respuestas y procedimientos a los riesgos valorados anteriormente a través de programas de auditoría con el fin de reducir el riesgo de auditoría; para desarrollar dichos programas de una forma íntegra es necesario tener conocimiento con respecto a:

- Leyes tributarias, leyes específicas, reglamentos.
- Obligaciones formales y sustantivas.
- Control interno

Con la evaluación del control interno el profesional podrá identificar los incumplimientos potenciales y entre mayor sea el conocimiento con respecto a la normativa tributaria, el enfoque de riesgos dará mejores resultados.

Los exámenes y procedimientos realizados con el fin de obtener evidencia deberán quedar documentados en los papeles de trabajo del profesional; lo anterior con el fin de dar como resultado un informe de auditoría en que estarán escritas de forma clara y precisa las conclusiones del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

2.1.3 PRINCIPALES DEFINICIONES

A continuación se presentan los diferentes conceptos y sus definiciones que se utilizan en el desarrollo de la presente investigación:

AGENTE COMERCIALIZADOR

Persona natural autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero para comercializar cuotas de participación de Fondos de Inversión y que labora para una Gestora o Entidad Comercializadora.

CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

Son la representación que determina la parte que le corresponde a cada uno de los inversionistas dentro del patrimonio del fondo de inversión. (Ley de Fondos de Inversión, 2014)

ENCARGO DE AUDITORÍA

Documento que contiene el alcance y objetivos de la auditoría a realizar, los honorarios acordados entre la firma de auditoría y la entidad a auditar e incluye el presupuesto de horas de trabajo.

EXENCIÓN

Privilegio establecido por la ley, que le permite la exclusión del pago de algún impuesto, tasa o contribución especial.

MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN

Es un documento que se elabora en la fase de planeación, en el cual resume los resultados de la evaluación realizada al control interno y evaluación de riesgos de las empresas, con el fin de identificar el alcance de la auditoría y establecer la estrategia de ejecución de la auditoría.

PLANIFICACIÓN

Establecimiento de actividades a realizar en forma consecutiva con el fin del cumplimiento de un objetivo o meta.

RÉDITO:

Es el beneficio económico obtenido o generado por el capital invertido.

RÉGIMEN FISCAL

Conjunto de normas, leyes e instituciones con el objetivo de regir la situación tributaria en las personas naturales o jurídicas.

RESCATE DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

Es el retiro o redención de las cuotas de participación que realizan los partícipes del fondo de inversión.

2.2 LEGISLACIÓN APLICABLE

2.2.1 NORMATIVA LEGAL DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN

En El Salvador para el año 2014 se incorporó en el sistema financiero un importante instrumento que permitiría canalizar y potenciar la inversión colectiva participando inversionistas independientes; dicho instrumento son los fondos de inversión.

La Ley de Fondos de Inversión regula y establece el marco de supervisión de los fondos de inversión, sus cuotas de participación, las sociedades que los administran y sus operaciones.

Algunos aspectos de relevancia de la Ley son:

- Objeto de la ley

Regular y establecer el marco de supervisión de los fondos de inversión, sus cuotas de participación, las sociedades que los administran y sus operaciones; así como regular la comercialización de cuotas de participación de fondos de inversión extranjeros.

- Entidad Supervisora y Reguladora

La Superintendencia del Sistema Financiero es a quien le corresponde vigilar el cumplimiento y ejecución de las disposiciones de la Ley de Fondos de Inversión y supervisar a las Gestoras, sus operaciones y a otros participantes regulados por la misma.

El Banco Central de Reserva de El Salvador es la entidad encargada de regular y emitir las normas técnicas necesarias que permitan la aplicación de la Ley.

- Los recursos de los fondos deberán ser invertidos en:
 - a) Valores emitidos o garantizados por el Estado de El Salvador o por instituciones autónomas de El Salvador, por Estados extranjeros, Bancos Centrales o entidades bancarias extranjeras u organismos internacionales; y en un proceso de titularización de acuerdo a la regulación salvadoreña.
 - b) Bonos y otros valores emitidos o garantizados por bancos locales, de oferta pública que mediante normas técnicas autorice el Banco Central.
 - c) Valores representativos de la participación individual del inversionista en un crédito colectivo de sociedades salvadoreñas o valores que representen la participación en el patrimonio de sociedades salvadoreñas.
 - d) Cuotas de participación de fondos abiertos o cerrados regulados de conformidad a esta Ley
 - e) Reportos con valores de oferta pública definidos en el reglamento interno del fondo.

- Además, los fondos cerrados podrán invertir en:

Inmuebles ubicados en El Salvador que generen ingresos que provengan de su arrendamiento o venta.

Valores emitidos por sociedades cuyas acciones no se negocien en bolsa y que su finalidad sea la inversión en proyectos empresariales específicos a desarrollarse en el mediano y largo plazo.

- Nombramiento de auditor

Cuando sea aplicable se nombrará al auditor fiscal, en la misma forma que al auditor externo tanto para fondos abiertos como cerrados. Además deben ser autorizados para prestar servicios de auditoría a participantes del mercado bursátil por la Superintendencia del Sistema Financiero.

- Régimen fiscal

Fiscalmente los fondos abiertos y cerrados se encuentran exentos de:

- Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios
- Impuesto sobre la Renta
- Cualquier otra clase de impuestos, tasas y contribuciones especiales de carácter fiscal

Los fondos cerrados inmobiliarios gozan de la exención de:

- Impuesto sobre la Renta
- Impuesto a la Transferencia de Bienes Raíces.
- Cualquier otra clase de impuestos, tasas y contribuciones especiales de carácter fiscal.

2.2.2 OTRAS LEYES QUE SE RELACIONAN CON LA LEY DE FONDOS DE INVERSIÓN

Dentro de la legislación salvadoreña existen leyes diversas que regulan aspectos relevantes asociados a la actividad que realizan los fondos de inversión, estas se describen a continuación.

LEY DEL MERCADO DE VALORES

Esta será aplicable en lo relacionado a los requisitos ya establecidos en esta ley sobre funcionamiento, registros, custodia, clasificación de riesgo, requerimientos de auditoría externa de los fondos y en aquellos aspectos no previstos en la Ley de Fondos de Inversión. (Ley del Mercado de Valores, 1994).

LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS

Son sujetos de esta ley los inversionistas nacionales e internacionales los cuales están obligados a reportar las diligencias u operaciones financieras sospechosas y/o que se apliquen a los lineamientos establecidos en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. Todo ello con el fin de que las inversiones nacionales como extranjeras sean con fondos que tengan origen lícito. (Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, 1998)

CÓDIGO TRIBUTARIO

Con los fondos de inversión este marco legal se relaciona principalmente con las siguientes regulaciones:

- Presentación de declaraciones.
- Emisión de documentos con registros especiales en el caso de que en la compraventa de acciones, bonos y otros valores mobiliarios, debe llevarse por separado un registro especial de esta clase de operaciones, en el que harán constar la cantidad, el número, la serie, la denominación, la naturaleza, el valor nominal, la cuantía del dividendo o del interés que produce el título, el precio de compra y el de venta de todos los valores con que comercien; el nombre y dirección del vendedor y del comprador y la utilidad obtenida.
- Obligación de informar y permitir el control
- Obligación de nombrar auditor para dictaminarse fiscalmente.
- Obligación de llevar contabilidad formal.
- Obligación de conservar informaciones y pruebas por un periodo de 10 años a partir del momento de emitir o recibir la documentación.
- Obligación de pagar los impuestos respectivos dentro de los plazos establecidos por la Administración Tributaria. (Código Tributario, 2000)

LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Una de las obligaciones que trata esta ley es la de retener impuesto. Según se establece en la Ley de Fondos de Inversión al pasar el periodo de exención de cinco años a partir de la constitución del primer Fondo de Inversión en el Salvador que gozan las personas naturales domiciliadas y no domiciliadas, estarán sujetas a la Ley del Impuesto sobre la Renta ya que constituirán renta gravada siempre y cuando el promedio mensual de sus cuotas de participación sea superior a los US\$25,000.00. (Ley de Impuesto Sobre la Renta, 1991)

Además al momento de que se paguen o acrediten a sus partícipes domiciliados los intereses, rendimientos o utilidades generadas por las inversiones realizadas se hará la retención del 10%. A las personas jurídicas no domiciliados el fondo debe retenerles el 20% en concepto de impuesto sobre la renta y se aplicará el mismo porcentaje a personas naturales no domiciliadas terminado el plazo de exención otorgado.

LEY DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La transferencia de dominio a título oneroso de bienes muebles corporales, los títulos valores y otros instrumentos financieros constituye hecho generador de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, sin embargo según lo establecido en el Art. 108 de la Ley de Fondos de Inversión; los fondos de inversión gozan de la exención de dicho impuesto.

En el Art. 46 literal g) Prestaciones de Servicios, de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, estarán exentos del impuesto las emisiones y colocaciones de títulos valores por entidades privadas cuya oferta primaria haya sido pública a través de una bolsa de valores autorizada, en lo que respecta al pago o devengo de intereses.

Además, según se establece en la Ley de Fondos de Inversión, tendrán el carácter de contribuyentes para fines de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios los fondos de inversión cerrados inmobiliarios. (Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios , 1992)

2.3 NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE

2.3.1 NORMA PARA EL ASEGURAMIENTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (NACOT)

El 3 de noviembre de 2016, emitió el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría(CVPCPA)la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT), la cual fue publicada el 11 de noviembre de 2016 en el Diario Oficial número 210, Tomo número 413, entrando en vigor para encargos de aseguramiento sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias de periodos que inicien el 1 de enero de 2017, derogando así, la NACOT emitida en junio de 2002.

Esta norma es un marco de referencia que proporciona una orientación para la adecuada realización de un encargo de aseguramiento sobre el cumplimiento o no cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustantivas de un sujeto pasivo desde la aceptación del encargo hasta la preparación del dictamen e informe fiscal. (Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias , 2016)

A continuación se presentan los aspectos de la NACOT aplicables a la planeación de auditoría fiscal.

- Documentación de la estrategia global y plan detallado de auditoría fiscal

Dentro del memorándum de planificación el auditor fiscal debe incluir las discusiones que el equipo haya realizado sobre los riesgos fiscales identificados, la determinación de la materialidad, enfoque del encargo, el alcance de la auditoría, los procedimientos a ejecutar incluyendo una matriz de decisiones preliminares la cual a medida se va ejecutando el trabajo se podrá ir modificando.

- Proceso de auditoría fiscal

El proceso a ejecutar en un encargo de aseguramiento de obligaciones tributarias consta de tres fases que son:

- a) Valoración de riesgos y planificación de la auditoría
- b) Respuesta a los riesgos y desarrollo de la auditoría
- c) Dictamen e informe

- Aceptación y continuidad del encargo

Para que el auditor fiscal acepte o continúe un encargo, deberá obtener por parte del contribuyente una confirmación escrita sobre la relación profesional que surge por el compromiso adquirido entre el auditor y el contratante. El profesional debe evaluar todas las amenazas que existan y aplicar las salvaguardas que eliminen tales amenazas antes de decidir si aceptará y/o continuará el encargo.

- Acuerdo de los términos del encargo

El auditor debe asegurarse que los términos bajo los cuales se desarrollará el encargo queden establecidos en una carta compromiso, considerando que además de ésta se deben cumplir las disposiciones legales relacionadas con el nombramiento de auditor fiscal y la respectiva notificación de tal proceso a la Administración Tributaria.

- Planificación del encargo

Dentro del contenido de la planificación el auditor se define la metodología bajo la cual ejecutará el trabajo determinando la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos detallando los motivos por los que se han seleccionado.

Debido a los cambios que pueden presentarse durante la ejecución del encargo, la planeación puede sufrir cambios en su contenido para que se adecue a las necesidades de obtención de evidencia suficiente y adecuada para preparar el dictamen e informe fiscal a presentar a la Administración Tributaria.

2.3.2 NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA (NIAS)

Las Normas Internacionales de Auditoría fueron creadas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) con el fin de proporcionar a la profesión contable el conocimiento técnico y los requisitos mínimos necesarios facilitando y apoyando a los profesionales para que proporcionen servicios de alta calidad. (IFAC, Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), 2015)

En El Salvador, la realización de un trabajo de auditoría fiscal no se encuentra únicamente regulado técnicamente por la NACOT, también es necesario que el equipo involucrado en la ejecución del encargo aplique las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) para todos aquellos aspectos que la NACOT no contemple.

OBJETIVOS GLOBALES DEL AUDITOR INDEPENDIENTE Y REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA (NIA 200)

Esta norma establece los riesgos que el auditor debe evaluar los cuales son:

- Riesgo inherente: es la susceptibilidad de que ocurran errores en el saldo de una cuenta por su naturaleza o nivel de sus transacciones.

- Riesgo de control: es la probabilidad que el sistema de control interno y sistema contable no prevenga, no detecte ni corrija errores que pudieran presentarse en el saldo de una cuenta.

- Riesgo de detección: El riesgo de que los procedimientos realizados por el auditor no detecten errores en el saldo de una cuenta de forma individual o cuando se agrega con el saldo de otras cuentas o transacciones.

ACUERDO SOBRE LOS TÉRMINOS DEL ENCARGO DE AUDITORÍA (NIA 210)

Cuando a un auditor se le ha solicitado sus servicios de auditoría este deberá acordar con la dirección o los responsables del gobierno de la entidad a auditar conforme a la NIA 210 al establecer los términos del encargo sobre los cuales se efectuará la auditoría; estos términos deben constar por escrito en un acuerdo o carta de compromiso.

Las condiciones bajo las cuales se llevará a cabo la auditoría deben comunicarse al cliente al inicio de ésta, evitando así problemas posteriores al comprometerse a cumplir y respetar los términos establecidos en la carta o acuerdo de compromiso.

DOCUMENTACIÓN DE AUDITORÍA (NIA 230)

Esta NIA trata acerca de la responsabilidad del auditor de preparar la documentación de la auditoría para una auditoría de estados financieros.

La preparación de la documentación tiene como fin sustentar la opinión de auditoría con evidencia suficiente y apropiada, además, respaldar que la auditoría ha sido planificada y ejecutada cumpliendo con los requerimientos técnicos y legales pertinentes.

Para facilitar la revisión y evaluación de la evidencia obtenida y mejorar la calidad de la documentación y por ende la calidad de la auditoría es necesario que el auditor prepare la documentación de auditoría adecuadamente en el momento que el trabajo es realizado.

PLANEACIÓN DE UNA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS (NIA 300)

La NIA 300 establece los lineamientos a seguir para lograr que el proceso de planeación garantice que la auditoría se realice de manera eficaz.

Se establece la estrategia global de auditoría la cual incluye la determinación del alcance, naturaleza y oportunidad de los procedimientos a ejecutar para la obtención de evidencia suficiente y adecuada con la cual poder formar la opinión acerca de si los estados financieros están preparados de acuerdo a un marco de información financiera aplicable y libres de error y fraude, los objetivos de la auditoría y los informes que se emitirán como resultado del trabajo a realizar.

IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS DE INCORRECCIÓN MATERIAL MEDIANTE EL CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD Y DE SU ENTORNO (NIA 315)

Esta norma estipula que el auditor debe conocer y comprender el negocio y entorno de la entidad auditada incluyendo su control interno para poder identificar y evaluar los riesgos de incorrección material por error o fraude. El conocimiento de la entidad y su entorno se convierte en un marco de referencia sobre el cual se basa la planificación de la auditoría.

Para poder valorar los riesgos el auditor deberá incluir dentro de sus procedimientos indagaciones a la dirección y otro personal clave de la entidad, procedimientos analíticos y la observación o inspección. La identificación y valoración de los riesgos sirve como base para diseñar los procedimientos de auditoría adecuados que den respuestas a los riesgos valorados y así poder expresar una opinión objetiva.

CONSIDERACIONES ESPECIALES – AUDITORÍAS DE ESTADOS FINANCIEROS PREPARADOS DE CONFORMIDAD CON UN MARCO DE INFORMACIÓN CON FINES ESPECÍFICOS (NÍA 800)

Esta NIA es utilizada en el caso que se adquiriera un compromiso de auditoría con propósito especial como es la auditoría de estados financieros preparados bajo un marco de información con fines específicos tal como es el caso de los fondos de inversión ya que estos preparan sus estados financieros bajo del Manual de Contabilidad para Fondos de Inversión.

El informe que el auditor emita en este caso debe expresar a los usuarios que los estados financieros auditados se han preparado de acuerdo a las disposiciones establecidas en el marco de información con fines específicos aplicable.

2.3.3 NORMA INTERNACIONAL DE ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO

ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LA AUDITORÍA O DE LA REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA (NIEA 3000)

Proporciona los principios y procedimientos necesarios para la realización de encargos de aseguramiento distintos a auditoría o revisión de información financiera histórica. En esta norma se distinguen dos tipos de encargo de aseguramiento que un profesional puede realizar, que son encargo de seguridad razonable y encargo de seguridad limitada.

El encargo de seguridad razonable tiene como objetivo reducir el riesgo del encargo a un nivel aceptablemente bajo, en función de las circunstancias y que tiene como base expresar una conclusión de forma positiva.

El encargo de seguridad limitada tiene un riesgo mayor al de un encargo de seguridad razonable y tiene como objetivo reducir el riesgo del encargo a un nivel aceptable en la que el profesional expresa una conclusión de forma negativa. (IFAC, Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento, 2013)

2.3.4 CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL PARA AUDITORES Y CONTADORES

Este Código fue emitido por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría en enero de 2018; establece los principios generales, normas morales y éticas que los auditores y contadores del país deben cumplir con el propósito de regular la conducta de estos en sus relaciones con los clientes, empleadores, compañeros de profesión y el público en general.

Dentro de los principios que según este marco deben cumplir los auditores están: independencia, preparación del profesional, calidad profesional de los servicios, responsabilidad personal, secreto profesional, lealtad, retribución económica, respeto a los colegas y a la profesión, dignificación profesional y difusión de conocimientos técnicos. (CVPCPA, 2018)

2.3.5 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA FONDOS DE INVERSIÓN

Las gestoras de fondos de inversión son las responsables de la contabilidad de los fondos que administren, pero estas deben llevar la contabilidad de los fondos de inversión separada de los registros contables que como gestoras son responsables.

El Comité de Normas del Banco Central de Reserva emitió el Manual de Contabilidad para Fondos de Inversión. Dicho manual contiene los principios contables que sirven como guía para el adecuado reconocimiento, medición y presentación de la información financiera, además de la preparación, presentación y publicación de los estados financieros todo ello con el propósito de proporcionar a los usuarios información que sea de utilidad.

Los fondos de inversión están obligados a legalizar los libros contables siguientes:

- Libro Diario
- Libro Mayor
- Libro de Estados financieros

Además los fondos de inversión están obligados a legalizar los libros administrativos siguientes:

- Libro de Actas de Asamblea de Partícipes;
- Libro de Actas de Comité de Vigilancia;
- Libro de Registro de Partícipes;
- Registro de Inversiones;
- Registro de Aportes y Rescates; y
- Libro de Aumentos y Disminuciones de Capital.

Los fondos de inversión que tengan la calidad de contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios están obligados a llevar los libros tributarios siguientes:

- Libro de Compras
- Libro de Ventas a Contribuyentes
- Libro de Ventas a Consumidores

Estos libros deberán llevarse de conformidad a lo establecido en el Art. 141 del Código Tributario y en la Sección Quinta, del Capítulo VII del Título III del Reglamento de Aplicación del Código Tributario.

Además, se establece que dentro de las Notas a los Estados Financieros se deberá incluir una nota que haga referencia al régimen fiscal aplicable al fondo. (BCR, 2016)

CAPÍTULO III. ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN

3.1 ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN

3.1.1 ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

En la investigación se realizó con el enfoque cuantitativo dado que este usa la recolección de datos para probar una hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico. Se investigó acerca de la incidencia que tiene la falta de un modelo de procedimientos a realizarse en la fase de planificación de una auditoría fiscal de fondos de inversión en el profesional de la contaduría pública; formulando una hipótesis como respuesta tentativa a la problemática.

3.1.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación realizado es hipotético deductivo, con el cual se elaboró una hipótesis que permitió estudiar desde los datos generales a los más específicos de la problemática en estudio, ello conllevará a establecer una conclusión por referencia de la premisa universal a la particular; partiendo de la puesta a prueba de las hipótesis contra lo observado al implementar la propuesta contenida en el presente documento.

3.2 DELIMITACIÓN

3.2.1 TEMPORAL

El periodo que abarcó la investigación fue el comprendido entre los años 2014 al 2017, dado que el primer antecedente en relación a un marco legal que regule las condiciones en que los fondos de inversión operarán en El Salvador surgió en el 2014, año en el cual se aprobó en la Asamblea Legislativa la Ley de Fondos de Inversión. En el año 2016 inicio operaciones el primer fondo de inversión.

3.2.2 ESPACIAL O GEOGRÁFICA

Se desarrolló la investigación en el departamento de San Salvador y fue dirigida a los profesionales autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero para ejercer la auditoria a sociedades participantes del mercado bursátil, hasta el 31 de diciembre de 2016; siendo estos los afectados ante la problemática de no contar con una herramienta técnica que les oriente en la etapa de planificación de auditoría fiscal a fondos de inversión por lo que surgió en ellos la necesidad de una propuesta de solución ante la problemática identificada.

3.3 SUJETOS Y OBJETO DE ESTUDIO

3.3.1 UNIDAD DE ANÁLISIS

La unidad de análisis de la investigación estuvo compuesta por los profesionales de la contaduría pública inscritos y autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero para ejercer la auditoria a sociedades participantes del mercado bursátil, hasta el 31 de diciembre de 2016.

3.3.2 POBLACIÓN Y MARCO MUESTRAL

UNIVERSO Y POBLACIÓN

Están constituidos por 32 auditores autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero para ejercer la auditoría externa a participantes del mercado bursátil, de acuerdo al listado está conformado por 27 personas jurídicas y 5 naturales al 31 de diciembre de 2016, publicados en la página web de la Superintendencia del Sistema Financiero.

3.3.3 VARIABLES E INDICADORES

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

- Variable Dependiente

Identificar riesgos fiscales y su probabilidad de ocurrencia e impacto

Indicadores:

- Conocimiento de las operaciones.

Conocimiento previo del profesional de contaduría pública referente al funcionamiento de los fondos de inversión.

- Tratamiento contable de los fondos de inversión.

Aplicación de Manual de Contabilidad para los Fondos de Inversión y su Catálogo para el registro y contabilización de las operaciones.

- Identificación de los factores de riesgo.

Análisis de la información aplicando la experiencia en el campo de la auditoría que permite la evaluación en cuanto a los posibles riesgos a los que están expuestos los procesos y actividades en las diferentes áreas críticas detectadas en una auditoría.

- Evaluación del riesgo.

Metodología aplicada por el profesional para la identificación de riesgos en una auditoría fiscal.

- Conocimiento de la normativa tributaria aplicable a los fondos de inversión.

Conjunto de leyes tributarias que se relacionan directamente con la figura de fondos de inversión.

- Variable Independiente

Modelo de procedimientos para la fase de planificación.

Indicadores:

- Conocimiento técnico para la planeación de una auditoría fiscal.

Aspectos técnicos aplicables a la etapa de la planeación de una auditoría fiscal.

- Evaluación del conocimiento que poseen los contadores públicos con respecto a los fondos de inversión.

Conocimiento obtenido por el profesional sobre los fondos de inversión para la realización de una auditoría fiscal a ellos.

- Determinar el alcance y objetivo de la auditoría.

Definir durante la etapa de planificación las bases sobre las cuales se regirá el encargo de auditoría y el resultado que se pretende obtener de este.

- Conocimiento del cliente y entorno del negocio.

Análisis que realiza el profesional para conocer los factores internos y externos que inciden en el funcionamiento de los fondos de inversión.

- Estudio y evaluación del control interno.

Estudio y evaluación sobre los procesos y políticas administrativas, asignación de responsabilidades y funciones del personal, sistemas de información y comunicación, cumplimiento de legislación y normativa aplicable.

- Determinación de la materialidad y de áreas de importancia relativa.

Nivel de tolerancia de incumplimiento de obligaciones sustantivas y formales formada según la naturaleza de la obligación y recurrencia del incumplimiento.

3.4 TÉCNICAS, MATERIALES E INSTRUMENTOS

3.4.1 TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Durante el desarrollo de la investigación para la recolección de información, se utilizó la encuesta y sistematización bibliográfica como técnicas de investigación.

La encuesta fue dirigida a los profesionales de contaduría pública que ejercen auditoría fiscal en San Salvador para obtener información que permita la evaluación sobre el conocimiento que poseen relacionado a los fondos de inversión para la realización de una auditoría fiscal a ellos.

La sistematización bibliográfica consistió en la consulta de boletines, leyes, normas, libros e internet como fuentes de información para el desarrollo de la investigación.

3.4.2 INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN

El cuestionario es el instrumento utilizado para la obtención de información necesaria para sustentar la investigación.

El cuestionario este instrumento contiene preguntas abiertas y cerradas enfocadas a los procedimientos aplicados en la realización de memorándum de planeación de encargos de auditoría fiscal, y sobre la temática de fondos de inversión y su régimen fiscal, con el objetivo de obtener información útil y suficiente (ver Anexo 2).

3.5 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

3.5.1 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

La información obtenida por las técnicas e instrumentos fue procesada mediante el empleo del programa de Microsoft Excel, en el que se realizó lo siguiente:

1. Ingreso de los resultados
2. Distribución de los datos por cada pregunta
3. Preparación de gráficos u otra herramienta visual de los cálculos obtenidos.

3.5.2 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Al finalizar la aplicación de las técnicas de medición antes mencionadas, se analizó la información de los datos obtenidos, referente al cumplimiento por parte de los profesionales, de la normativa técnica y la legislación aplicable en el tema, interpretando las respuestas obtenidas en sus respectivos gráficos.

3.7 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

3.7.1 TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

Para obtener información de utilidad que sustente la investigación realizada, fueron tabuladas y graficadas las respuestas obtenidas del cuestionario suministrado a los auditores autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero para la realización de auditoría fiscal a fondos de inversión (ver Anexo 3).

3.7.2 CRUCE DE VARIABLES

A continuación, se presenta el resultado de los datos obtenidos, analizando la relación de variables para las preguntas que se relacionan entre sí.

Cruce 1

Pregunta 1. ¿Con base en qué normativa técnica lleva a cabo la planificación de una auditoría fiscal?

Pregunta 3. ¿Qué factores considera al determinar el alcance de una auditoría fiscal?

Objetivo: Identificar si los factores que influyen al determinar el alcance de la auditoría están relacionados con la normativa técnica utilizada en la planificación de un encargo de auditoría fiscal.

P1 \ P3	Términos de compromiso		Posibles fuentes de evidencia		Identificación de usuarios, objetivos y necesidades		Materialidad y componentes del riesgo	
	fa	fr	fa	fr	fa	Fr	fa	Fr
NIAS	5	16%	4	13%	3	9%	8	25%
NAGAS	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
NACOT	8	25%	14	44%	5	16%	30	94%

Análisis:

Efectuando el cruce de variables la mayoría de los encuestados quienes utilizan la NACOT como base para realizar la planificación, un 94% determina el alcance de una auditoría fiscal según la materialidad y los componentes del riesgo, el 44% según las posibles fuentes de evidencia lo cual es acorde a lo que establece la normativa técnica aplicable a este tipo de auditoría. Luego con el 16% la identificación de usuarios, objetivos y necesidades y un 25% eligió la opción de términos de compromiso como factor que influye en la determinación del alcance.

Cruce 2

Pregunta 12. ¿Realiza auditorías a empresas cuyo giro se relaciona con la bolsa de valores, fondos de inversión y casas de corredoras de bolsa?

Pregunta 15. ¿Conoce usted el régimen fiscal establecido para los fondos de inversión en El Salvador?

Objetivo:

Evaluar si los profesionales autorizados que realizan auditoría externa a sociedades participantes del mercado bursátil tienen conocimiento sobre el régimen fiscal de los fondos de inversión.

P12 \ P15	Si		No		Total	
	fa	fr	fa	fr	fa	fr
Si	4	13%	5	16%	9	28%
No	4	13%	19	59%	23	72%
Total	8	25%	24	75%	32	100%

Análisis:

Considerando las respuestas obtenidas solo el 13% de quienes realizan auditoría externa a sociedades participantes del mercado bursátil posee conocimiento sobre el régimen fiscal de los fondos de inversión. El 72% de encuestados no realizan auditoría a este tipo de sociedades sin embargo cuatro de ellos afirman conocer acerca del régimen fiscal.

Cruce 3

Pregunta 6. ¿Cuál es el principal factor sobre el que establece la materialidad para la auditoría fiscal?

Pregunta 7. ¿Cómo determina los aspectos claves a focalizar de la auditoría fiscal?

Objetivo: Identificar si el conocimiento del cliente y entorno del negocio son aspectos claves para el profesional al establecer la materialidad o importancia relativa.

P6 \ P7	Recurrencia de incumplimientos		Cuantía de sanciones		Observación de las actividades y operaciones de la entidad		Otro	
	fa	Fr	fa	fr	fa	fr	fa	fr
Conocimiento técnico	7	22%	3	9%	8	25%	0	0%
Experiencias en entidades con el mismo giro económico	3	9%	1	3%	3	9%	0	0%
Cuantía de las transacciones	6	19%	2	6%	13	41%	0	0%
Otro	0	0%	0	0%	2	6%	1	3%

Análisis

El resultado de la relación del cruce de las variables establece que el conocimiento del cliente y entorno del negocio son aspectos claves para la determinación de la materialidad o importancia relativa, dado que un 41% eligió como principal factor la cuantía de las transacciones enfocándose en la observación de las actividades y operaciones de la entidad que tienen interés fiscal.

Cruce 4

Pregunta 16. En el último año, ¿En qué áreas ha recibido capacitación, seminario o curso como parte de su educación continuada?

Pregunta 8. ¿Bajo qué criterios se selecciona al personal que participará de una auditoría fiscal?

Objetivo: Verificar la relación entre la importancia de la educación continuada y la selección del personal idóneo para formar parte del equipo involucrado en la planeación de una auditoría fiscal.

P16	P8		Experiencia en el área a auditar		Dominio en normativas legales y técnicas		Grado académico		Otro	
	fa	Fr	fa	fr	fa	fr	fa	fr		
Normas para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT)	10	31%	8	25%	1	3%	0	0%		
NIIF para las PYMES	13	41%	11	34%	0	0%	1	3%		
Normas Internacionales de Auditoría	17	53%	8	25%	1	3%	0	0%		
Ley contra el lavado de dinero y activos	15	47%	12	38%	0	0%	1	3%		
Otra	1	3%	1	3%	0	0%	0	0%		

Análisis:

El 31% de los encuestados manifiesta haber recibido como parte de su educación continuada formación de la actualización en NACOT durante el último año y eligen al personal según experiencia que posee y no en base al dominio en normativas legales y técnicas. Los porcentajes más altos indican que la experiencia predomina como el aspecto más importante al seleccionar al equipo involucrado en la planeación de una auditoría fiscal.

Cruce 5

Pregunta 16. En el último año, ¿En qué áreas ha recibido capacitación, seminario o curso como parte de su educación continuada?

Pregunta 20. ¿Qué criterios o parámetros utilizaría para diseñar programas y procedimientos para la auditoría fiscal a los fondos de inversión?

Objetivo: Identificar si el profesional cuenta con el conocimiento actualizado sobre normativa técnica y legal que le permita diseñar programas y procedimientos adecuados para una auditoría fiscal enfocada a los fondos de inversión

P16 \ P20	NACOT		NIIF para las PYMES		Normas Internacionales de Auditoría		Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos		Otra	
	fa	fr	fa	fr	Fa	fr	fa	fr	fa	fr
Programas estandarizados	5	16%	8	25%	6	19%	7	22%	0	0%
Leyes Específicas	7	22%	9	28%	8	25%	10	31%	1	3%
NACOT	10	31%	8	25%	13	41%	8	25%	1	3%
Otro	0	0%	1	3%	1	3%	1	3%	0	0%

Análisis:

La mayoría de profesionales encuestados para diseñar programas y procedimientos para auditar a los fondos de inversión se basarían en las Normas para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT), pero solo un 31% ha recibido en el último año educación sobre esta normativa actualizada. La normativa en que más capacitación han recibido es en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) sin embargo para diseñar programas y procedimientos adecuados para una auditoría fiscal a fondos de inversión el 41% indican que utilizarían la NACOT, de los que han recibido de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos y en NIIF para las PYMES un 25% indican que utilizarían la NACOT.

3.7.3 DIAGNÓSTICO

Con base a los resultados obtenidos mediante el procesamiento de datos se procede al análisis y diagnóstico de los mismos.

Aplicación técnica para la planificación

Los auditores encuestados aplican los lineamientos que la NACOT establece; según esta norma puede tomarse como referencia la NIA 210 para la elaboración del acuerdo de los términos del encargo, en el que se debe incluir tanto las responsabilidades del auditor como las de la dirección, ya que son las bases con las que se prepara la carta compromiso predominando las responsabilidades del auditor. Para determinar el alcance del encargo las firmas casi en su totalidad consideran factores como la materialidad y componentes del

riesgo además algunos consideran las posibles fuentes de evidencia. Las políticas de las firmas de auditoría adoptadas para la continuidad en un encargo de auditoría fiscal incluyen los requerimientos éticos establecidos en el Código de Ética de IFAC los que conforme a la NACOT se deben considerar al aceptar o continuar un encargo de aseguramiento de cumplimiento de obligaciones tributarias.

Los profesionales encuestados manifestaron que quienes participan en la planeación de auditoría fiscal son seleccionados de acuerdo a la experiencia que poseen en encargos de auditoría; cuando se debería seleccionar según el dominio que posean en normativa legal y técnica, para la utilización adecuada de criterios en la elaboración de programas y procedimientos que se definen en la fase de planificación y así identificar áreas importantes, probabilidad de ocurrencia e impacto de riesgos fiscales.

Identificación y valoración de riesgos

Los profesionales consideran la materialidad y componentes del riesgo para determinar el alcance de una auditoría fiscal, esto se acopla con la implementación de la NACOT que hace énfasis en la evaluación de riesgos fiscales.

Es importante en una auditoría fiscal la identificación de los distintos factores de riesgo, su clasificación y evaluación debido a que esto permite, realizar una correcta evaluación de cumplimiento de obligaciones de carácter tributario y a concentrar, los procedimientos a ejecutar, en las áreas de mayor riesgo de incumplimientos. De acuerdo a los datos recabados el 55% de los encuestados eligió que en una auditoría que se realice a los fondos de inversión el auditor deberá, en su caso, utilizar procedimientos analíticos para obtener suficiente y

apropiada evidencia de auditoría, además de realizar cuestionamientos a la administración y otros relacionados, así como procedimientos de observación e inspección para llegar a una conclusión final sobre la existencia de áreas importantes o de la probabilidad de ocurrencia e impacto de riesgos fiscales.

Los profesionales al establecer la materialidad toman como base principal la cuantía de las transacciones de la entidad a auditar, cuando deberían aplicar los lineamientos técnicos establecidos en la NACOT, los cuales son por materialidad global, por componente o tipo de tributo examinado o por la recurrencia de los incumplimientos, la existencia y cuantía de las sanciones y las acciones tomadas por el contribuyente para atender y superar estos incumplimientos.

Los profesionales en su mayoría consideran los costos y gastos como un área de especial atención y relacionan directamente el efectivo y equivalentes con el riesgo inherente, siendo esta área secundada por las inversiones. La planificación de una auditoría fiscal basada en riesgos permite que el profesional ponga en práctica su conocimiento técnico en combinación con su escepticismo profesional, y así dar como resultado mejores respuestas ante el posible impacto de ocurrencia por incumplimientos tributarios.

A pesar del desconocimiento en específico del régimen fiscal del cual gozan los fondos de inversión, los profesionales autorizados relacionan principalmente la Ley de Impuesto sobre la Renta con ellos, la cual es mencionada de forma especial en la Ley de Fondos de Inversión, al establecer una exención a dicho impuesto para las personas naturales partícipes del fondo. Es importante señalar que los profesionales autorizados a realizar auditorías a

sociedades relacionadas con el mercado bursátil deben estar más atentos a la incorporación de nuevos mecanismos de inversión implementados por las sociedades que forman parte del Sistema Financiero y los incentivos que pueden otorgárseles o reformas relacionadas a las leyes tributarias que surjan.

Debido a que por el momento en el país está en funcionamiento un fondo de inversión y que la interacción con el mercado de valores por parte de las sociedades es muy poca; el 64% consideran muy útil un material que muestre una orientación al realizar una auditoría fiscal a los fondos de inversión los cuales cuentan con su propia normativa y puede ser un aporte de apoyo en el desarrollo de este tipo de encargos.

CAPÍTULO IV PLANIFICACIÓN DE UNA AUDITORÍA FISCAL ENFOCADA A LOS FONDOS DE INVERSIÓN

4.1 PLANTEAMIENTO DEL CASO

Se desarrollará el caso práctico considerando un fondo de inversión administrado por una empresa que su actividad principal es la administración de fondos de inversión, el cual está obligado a dictaminarse fiscalmente para el ejercicio 2017. Se pretende que el ejemplo sea una herramienta para el profesional de contaduría pública cuando sea nombrado para dictaminar fiscalmente a un fondo de inversión. A continuación se plantea el caso.

La administración de BUSTAMANTE, GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A. (en adelante Gestora) ha contratado a la firma AJ&M Asociados, S.A. de C.V. para la prestación del servicio de auditoría, para el ejercicio fiscal 2017. El servicio consiste en realizar una auditoría fiscal para el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2017 al Fondo de Inversión Abierto de Corto Plazo administrado por la Gestora.

4.2 ESTRUCTURA DEL PLAN DE SOLUCIÓN

La firma como primer punto, desarrollará la fase de planificación de auditoría en las siguientes etapas:

- Primera: Actividades preliminares del encargo.

Consistirá en decidir si se acepta o no el encargo de auditoría aplicando las políticas y procedimientos adoptados por la firma cumpliendo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad y Norma Internacional sobre Control de Calidad 1 documentando el proceso de aceptación o no del encargo de auditoría fiscal al fondo de inversión.

- Segunda: Planificación del encargo.

Se establecerá la estrategia global en base a la cual se diseñarán los procedimientos a ejecutar para obtener la evidencia suficiente y adecuada; además, se realizará un análisis del funcionamiento del fondo de inversión y el entorno en el que opera identificando las áreas importantes y el marco tributario aplicable. También, en esta etapa se determinará la materialidad del encargo utilizando el conocimiento técnico, experiencia y conocimiento del negocio.

- Tercera: Procedimientos de valoración de riesgos.

Es la última etapa de la planificación, donde se elaborará una matriz de riesgo, como evidencia de las valoraciones del riesgo, basada en el entendimiento de la entidad, sus operaciones, entorno y regulaciones fiscales generales y específicas aplicables a los fondos de inversión, y así determinar algún tipo de muestra evidencia sobre los controles internos fiscales a fin de establecer riesgos fiscales y su probabilidad de ocurrencia e impacto fiscal formal o sustantivo.

Con base en el diagnóstico preliminar del entorno de la sociedad gestora de fondos de inversión, se identificaron las siguientes situaciones relevantes:

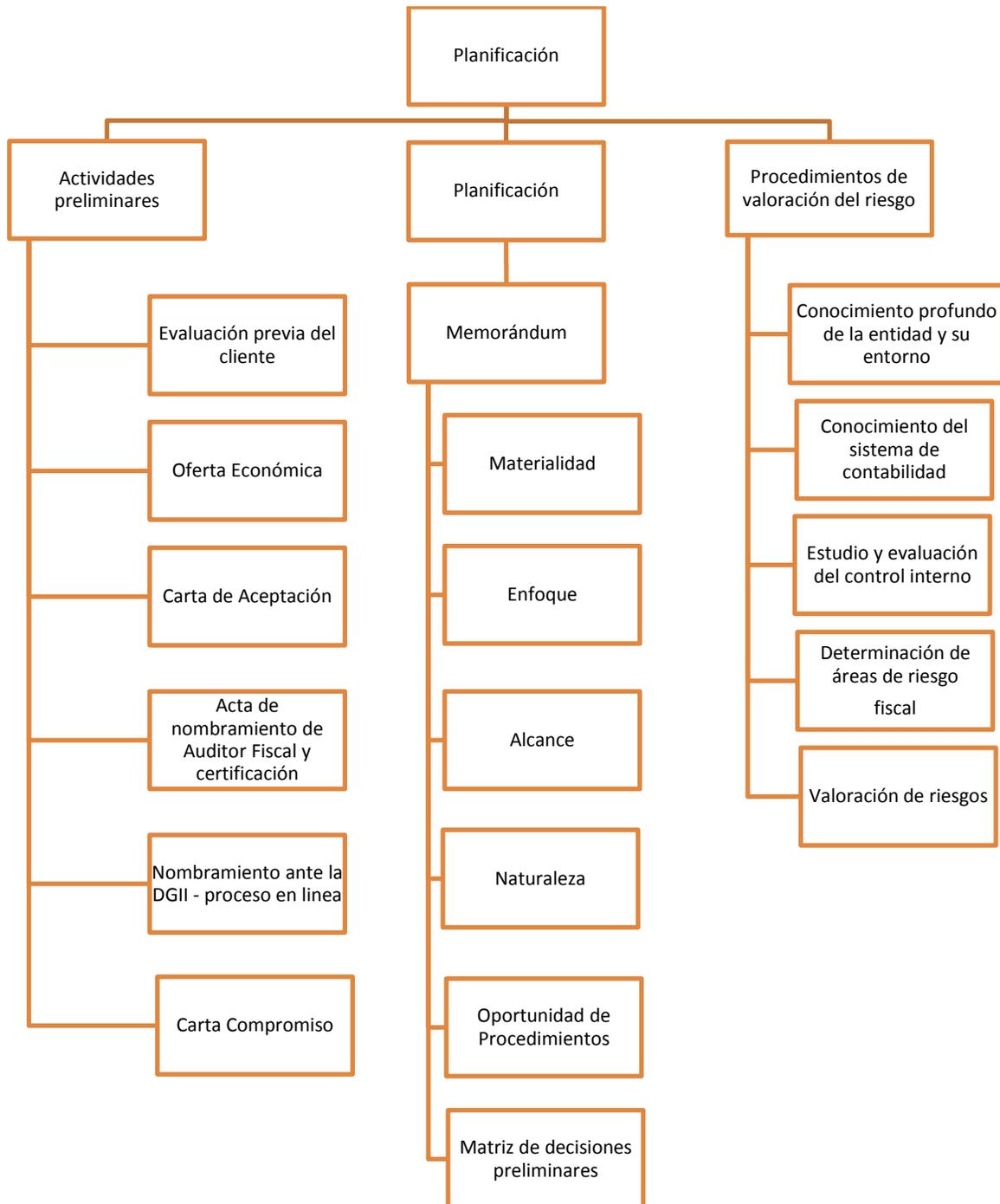
- El año 2016 el fondo de inversión fue dictaminado fiscalmente con opinión de cumplimiento por primera vez.
- El fondo de inversión es regulado por Ley de Fondos de Inversión, Ley de Mercado de Valores, Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su reglamento, Manual de Contabilidad para Fondos de Inversión, Normas Técnicas para las inversiones de los Fondos de Inversión, Normas Técnicas para la autorización, registro y funcionamiento de Fondos de Inversión, y Normas Técnicas para la Comercialización de cuotas de participación de Fondos de Inversión Abiertos
- El fondo de inversión está excluido de la calidad de contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, del pago del

Impuesto sobre la Renta y de cualquier otra clase de impuestos, tasas y contribuciones especiales de carácter fiscal.

- Existe el riesgo que por la naturaleza de las operaciones del fondo, se incumplan los lineamientos de inversión y den lugar a lavado de dinero; ejemplo de lo anterior podría ser captaciones en efectivo de sujetos relacionados en actividades ilícitas amenazando la integridad de las instituciones financieras y bursátiles y de todos sus inversionistas.
- A partir de la constitución del primer fondo de inversión en El Salvador, las personas naturales partícipes del fondo gozan de exención de Impuesto sobre la Renta durante 5 años sin embargo esta exención no incluye a las personas jurídicas partícipes del fondo; por lo cual a ellos se debe efectuar las retenciones correspondientes.
- Cuotas de participación únicamente deben realizarse de forma monetaria, las formas de pago pueden ser mediante cheque, transferencias bancarias y/o abonos en cuenta corriente del fondo.

A continuación se presenta un diagrama de las actividades que se realizarán para el desarrollo de la planificación del encargo.

Actividades a desarrollar durante la planificación del encargo



4.3 DESARROLLO DE CASO PRÁCTICO

4.3.1 PRIMERA ETAPA: ACTIVIDADES PRELIMINARES DEL ENCARGO

EVALUACIÓN PREVIA DEL CLIENTE

A continuación se presenta la información obtenida de la evaluación previa realizada al cliente.

CONOCIMIENTO GENERAL DEL CLIENTE	
Nombre del cliente	Bustamante Gestora de Fondos de Inversión, S.A.
NIT	0614-281014-123-4
NRC	29013-5
Constitución	El pacto social que rige las actividades de la sociedad y que además contiene sus estatutos, consta en Testimonio de Escritura Pública otorgada en la ciudad de San Salvador a las quince horas del día veintiocho de octubre de 2014 ante los oficios del notario Fabio de la Cruz, inscrita bajo el número cincuenta y ocho folios ciento ocho y siguientes.
Nacionalidad	Salvadoreña
Naturaleza	Anónima
Dirección	Ave. 59 Col. Escalón Edif. Maquilishuat #18
Actividad económica principal	Servicio de intermediación bursátil.
Servicios	<ul style="list-style-type: none"> - Administrar el registro de partícipes de fondos de inversión - Brinda asesoría Bursátil a los inversionistas - Ejecuta órdenes de compra/venta de valores por cuenta de sus clientes. - Asesorar a empresas con necesidades de financiamiento, estructurando emisiones de acciones u obligaciones. - Ejecuta órdenes de compra y venta de valores extranjeros inscritos en Bolsa. - Administración de Cartera
Entorno	<ul style="list-style-type: none"> - Casas Corredoras de bolsas - Bancos - Bolsa de Valores de El Salvador - Sociedades de inversiones
Grupo empresarial	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V. Casa de Corredores de Bolsa - Almacenes de Desarrollo, S.A. - Sociedad General de Inversiones, S.A de C.V.
Clientes	<ul style="list-style-type: none"> - Personas jurídicas - Personas naturales

Leyes, Regulaciones y Normas aplicables	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Impuesto sobre la Renta y su reglamento - Código Tributario y su reglamento - Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y su reglamento - Ley de Fondos de Inversión - Ley de Mercado de Valores - Normativa técnica emitida por el Banco Central de Reserva de El Salvador 														
Representación legal	Eduardo Alberto Martínez González														
Accionistas	Francisco Gabriel Duarte Ligia María Castaneda de Martínez René José Guardado Vásquez Stephania Dolores Mejía Ana Josefina Orantes de Figueroa Pablo Edgardo Figueroa Cindy Berenice Alvarenga de López Kathya Yamileth Hernández Pérez Marvin Salvador Lozano Serrano Glendy Rocío Velásquez de Lozano Julio Fernando Figueroa														
Directores y Administradores	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%;">Julio Fernando Figueroa</td> <td style="width: 50%;">- Presidente</td> </tr> <tr> <td>Stephania Dolores Mejía</td> <td>- Vice presidente</td> </tr> <tr> <td>Pablo Edgardo Figueroa</td> <td>- Secretario</td> </tr> <tr> <td>René José Guardado Vásquez</td> <td>- Director Suplente</td> </tr> <tr> <td>Silvia Isabel Contreras de Ayala</td> <td>- Director Suplente</td> </tr> <tr> <td>Carmen Isabel Díaz</td> <td>- Gerente General</td> </tr> <tr> <td>Rolando Patricio Iraheta de la O</td> <td>- Gestor</td> </tr> </table>	Julio Fernando Figueroa	- Presidente	Stephania Dolores Mejía	- Vice presidente	Pablo Edgardo Figueroa	- Secretario	René José Guardado Vásquez	- Director Suplente	Silvia Isabel Contreras de Ayala	- Director Suplente	Carmen Isabel Díaz	- Gerente General	Rolando Patricio Iraheta de la O	- Gestor
Julio Fernando Figueroa	- Presidente														
Stephania Dolores Mejía	- Vice presidente														
Pablo Edgardo Figueroa	- Secretario														
René José Guardado Vásquez	- Director Suplente														
Silvia Isabel Contreras de Ayala	- Director Suplente														
Carmen Isabel Díaz	- Gerente General														
Rolando Patricio Iraheta de la O	- Gestor														

En base al Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad – IFAC se estructuró el siguiente cuestionario como parte de las actividades preliminares a la aceptación del encargo de auditoría.

EVALUACIÓN PREVIA				
PREGUNTAS PARA GERENCIA	RESPUESTAS			OBSERVACION
	SI	NO	N/A	
¿Se han realizado cambios en los puestos clave de la entidad?		X		No se han realizado desde hace 5 años
¿Ha sido parte de algún reporte o noticia negativa acerca de la integridad de la entidad y sus miembros?		X		No se ha visto involucrada la empresa en alguna situación de este tipo.
¿Tenemos buenas referencias acerca de este nuevo cliente de parte de fuentes confiables?	X			Se obtuvo buena referencia de ellos.
¿Ha estado o está involucrado el personal administrativo o la entidad en algún proceso judicial?		X		No se encuentra involucrado su personal ni la empresa en algún proceso judicial
¿Están involucrados la entidad o sus miembros en alguna de las siguientes situaciones que ponen en duda la integridad del cliente? a) Sospecha de actos ilícitos o fraude b) Asociaciones con personas o entidades cuya integridad es cuestionable		X		Ni la entidad ni sus miembros se encuentran involucrados en esas situaciones
¿Los miembros que conforman la entidad pertenecen a organizaciones criminales o asociaciones ilícitas?		X		No están involucrados en estas agrupaciones
¿Ha sido sujeta la entidad a algún tipo de fiscalización por parte de la Administración Tributaria?		X		No ha habido motivos para una fiscalización
¿Existen pruebas o indicios que la entidad no puede cumplir el principio de negocio en marcha?		X		No existen amenazas a la continuidad del negocio.

EVALUACIÓN PREVIA				
PREGUNTAS PARA GERENCIA	RESPUESTAS			OBSERVACION
	SI	NO	N/A	
¿La opinión del auditor fiscal del año inmediato anterior fue de cumplimiento?	X			La opinión del auditor fue de cumplimiento.
¿Los fondos de inversión cuentan con la debida autorización de parte de la Superintendencia del Sistema Financiero para su funcionamiento?	X			Se verifico los registros en el Asiento Registral de Fondos de Inversión de la Superintendencia.
¿Existen indicios que el cliente no cumple las obligaciones formales y sustantivas que le corresponden?		X		No existen indicios de incumplimiento.

Cuestionario previo a la aceptación del encargo de auditoría.

PREGUNTAS PARA LA FIRMA				
PREGUNTA	RESPUESTAS			OBSERVACIÓN
	SI	NO	N/A	
¿Se tiene el personal capacitado para realizar el encargo?	X			Nuestro personal tiene capacidad para realizar una auditoría fiscal a los fondos de inversión.
¿Es necesaria la contratación de personal adicional para cumplir el encargo?		X		No, debido a que ya se ha realizado auditorías fiscales a empresas relacionadas con inversiones.
¿Algún socio de la firma tiene relación con el posible cliente?		X		Ninguno de los socios de la firma no tiene relación con los accionistas, administradores o directores.
El auditor fiscal de ejercicios anteriores, ¿ha renunciado al nombramiento?		X		La gestora como parte de sus políticas cada 20 años debe cambiar auditor
El auditor fiscal de ejercicios anteriores, ¿Se ha negado al nombramiento?		X		La gestora como parte de sus políticas cada 20 años debe cambiar auditor

OFERTA ECONÓMICA

Febrero, 2017



**AJM &
ASOCIADOS**
AUDITORES Y CONSULTORES

San Salvador, 11 de febrero de 2017

Junta General de Accionistas

Bustamante, Gestora de Fondos de Inversión S.A

Nos es grato enviarle nuestra propuesta de servicios profesionales de auditoría para efectuar la Auditoria de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias del Fondo de Inversión Abierto de Corto Plazo por el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2017. Estamos complacidos por la oportunidad de trabajar con ustedes y esperamos que nuestro deseo sincero de interés de desarrollar una relación larga y valiosa con ustedes, sea evidente.

A continuación exponemos información general de la firma que muestra nuestra capacidad de servicio:

Quienes somos

Experiencia de más de 10 años en el mercado salvadoreño otorgando servicios de auditoría externa, fiscal y consultoría.

La firma nace un 15 de agosto de 2005 bajo la inscripción de la sociedad “AJ&M Auditores y Consultores” bajo el No. 11001 del Registro de auditores del Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría.

Contamos con un staff de profesionales acreditados y con experiencia, operando desde nuestras oficinas y realizando visitas a los clientes siempre con buena presentación y buenos valores.

Misión

“Aportaremos todo el esfuerzo para lograr que nuestros clientes obtengan la satisfacción de haber tomado la mejor decisión, basándonos en el conocimiento y experiencia de nuestros profesionales, brindando soluciones de una forma legal y honesta”

Visión

"Ser reconocidos como una organización profesional sólida; con un posicionamiento en la comunidad empresarial, por la credibilidad del servicio y la capacidad de desarrollo del mejor equipo humano en beneficio de nuestros clientes, nuestra gente y comunidad.”

Valores

Caracterizados por aplicar en nuestros negocios la confidencialidad, ética, honestidad, honradez e integridad, todo ello garantiza que asumimos compromisos que están en nuestra capacidad y que con seguridad realizaremos.

Objetivos de nuestro trabajo

Realizar una auditoría construyendo una relación estrecha con el cliente, en base al conocimiento de su negocio adaptando nuestro plan de auditoría a su realidad lo que involucra sus particularidades y desafíos. Estableciendo un sistema de información eficiente y seguro que permita que la administración conozca oportunamente el cumplimiento de las obligaciones

formales y sustantivas tributarias que deben realizar siendo nosotros un apoyo constante de experiencia y conocimiento técnico.

Lograr que nuestro enfoque de auditoría sea con orientación al riesgo, analizando la situación tributaria gracias a que conocemos el negocio que efectúa la sociedad gestora, características específicas de su mercado, sus operaciones y su régimen fiscal, se dará atención especial a identificar adecuadamente las áreas de riesgo fiscal, su probabilidad de ocurrencia e impacto.

Recursos

- Equipo profesional

Para responder en forma precisa y oportuna a las necesidades de nuestros clientes contamos en nuestro equipo de trabajo con profesionales que han sido seleccionados por su experiencia relacionada con el mercado bursátil y por su alto nivel de compromiso garantiza que los riesgos que pueden surgir en el cumplimiento del encargo de auditoría serán resueltos con rapidez, siempre mantienen una comunicación efectiva con la administración y su compromiso en su servicio profesional garantiza una adecuada revisión del cumplimiento tributario de las operaciones del negocio.

- Tecnología

Se cuenta con equipo informático actual, y software oportunos para la prestación de nuestros servicios con licencias, lo que garantiza realizar nuestro trabajo, desde la visita inicial hasta la entrega del informe, de forma efectiva y oportuna.

Honorarios

Manifestamos que hemos considerado nuestros honorarios de forma razonable para realizar la auditoría de cumplimiento de obligaciones tributarias del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, estos serán cobrados de forma mensual a partir de la aceptación del encargo. Mensualmente se cobrara \$147.50 más IVA, un total de \$2,000.00.

Programación de visitas

La programación de visitas tentativas y planificadas para el desarrollo de nuestro trabajo para el ejercicio a ser auditado el Fondo de Inversión Abierto de Corto Plazo administrados por Bustamante Gestora de Fondos de Inversión, S.A., es el siguiente:

- Primera visita

Fecha: Abril 2017

Planificación de auditoria, revisión general del control interno administrativo – contable y revisión de los estados financieros del fondo de inversión de los saldos terminados al 31 de marzo de 2017.

- Segunda visita

Fecha: Julio 2017

Aplicación de procedimientos de la revisión fiscal de las operaciones y estados financieros del Fondo de Inversión Abierto de Corto Plazo de los saldos terminados al 30 de junio de 2017; y para preparar informe que la Gestora debe proporcionar al Comité de Vigilancia sobre las actividades del Fondo.

- Tercera visita

Fecha: Octubre 2017

Aplicación de procedimientos de la revisión fiscal de las operaciones y estados financieros del Fondo de Inversión Abierto de Corto Plazo de los saldos terminados al 31 de agosto de 2017.

- Cuarta visita

Fecha: Enero 2018

Aplicación final de procedimientos de la revisión fiscal de las operaciones y estados financieros de los saldos de cierre terminados al 31 de diciembre de 2017 y la verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias para el cierre del ejercicio fiscal del año 2017 en conjunto con los resultados obtenidos de las visitas anteriores.

Y se preparará informe final que la Gestora debe proporcionar al Comité de Vigilancia sobre las actividades del fondo.

Hacemos de su conocimiento que estamos en la disposición para cualquier clase de aclaración si lo consideran necesario para una mejor comprensión de nuestra propuesta

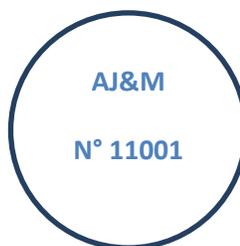
AJ&M, S.A DE C.V.

53Av. Sur, Escalón San Salvador.

Tel.2260-2424,

Fax. 2260-2425

www.AJ&Mauditoresyconsultores.com



CARTA DE ACEPTACIÓN

San Salvador, 22 de febrero 2017

Licda. Ana Margarita Rodríguez Pineda

Representante Legal

AJ&M Asociados S.A. De C.V.

Presente.

Por medio de la presente, les comunicamos que la administración, ha decidido aceptar sus servicios para que realicen la auditoría fiscal al Fondo de Inversión Abierto de Corto Plazo que posee la gestora, para el periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017.

Extendemos la invitación para iniciar las visitas, procedimientos y requerimientos de información que necesiten para dar inicio a sus servicios.

Agradeciéndoles y en espera de su programación para el desarrollo de la auditoria, me despido.

Atentamente,

F. _____

Licda. Carmen Rivas Díaz

Gerente General

BUSTAMANTE, GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUDITOR FISCAL

ACTA NÚMERO CIENTO TRECE.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD
“BUSTAMANTE, GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA”.

En las oficinas de la sociedad, situadas en Ave. 59 Col. Escalón Edif. Maquilishuat No.18, ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas del día veintiséis de febrero de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y horas señalados para celebrarse la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Bustamante Gestora de Fondos de Inversión S.A., estando presentes y reunidos, en este lugar, los accionistas de la Sociedad, Francisco Gabriel Duarte el primero titular del certificado de acciones número uno, que ampara setenta mil acciones, Ligia María Castaneda de Martínez el segundo titular del certificado de acciones número dos, que ampara veinte mil acciones, René José Guardado Vásquez el tercer titular del certificado de acciones número tres, que ampara veinte mil acciones, Stephania Dolores Mejía el cuarto titular del certificado de acciones número cuatro, que ampara treinta mil acciones, Ana Josefina Orantes de Figueroa el quinto titular del certificado de acciones número cinco, que ampara cinco mil acciones, Pablo Edgardo Figueroa el sexto titular del certificado de acciones número seis, que ampara treinta y tres mil acciones, Cindy Berenice Alvarenga de López el séptimo titular del certificado de acciones número siete, que ampara cincuenta y cinco mil acciones, Kathya Yamileth Hernández Pérez el octavo titular del certificado de acciones número ocho, que ampara sesenta y dos mil acciones, Marvin Salvador Lozano Serrano el noveno titular del certificado de acciones número nueve, que ampara veinte mil acciones, Glendy Rocío Velásquez de Lozano el décimo titular del certificado de acciones número diez, que ampara

veinte mil acciones y Julio Fernando Figueroa el onceavo titular del certificado de acciones número once, que ampara quince mil acciones, todos los certificados debidamente registrados, las cuales suman trescientos cincuenta mil acciones, del valor de un dólar cada una, que representan el total en que está dividido el capital social que asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y en su equivalente a TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS COLONES, suscrito y pagado, en su totalidad, por lo que de conformidad con el artículo doscientos treinta y tres del Código de Comercio, acuerdan instalar la Junta General Extra Ordinaria de Accionistas con la Presidencia a cargo de Julio Fernando Figueroa y el Secretario a cargo de Pablo Edgardo Figueroa, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Junta General de la Sociedad, con el resultado siguiente: Se elaboró el acta que contiene la lista de los accionistas presentes. El acta fue exhibida a los asistentes para su examen y comprobación, manifestando todos su conformidad, habiéndola ratificado y firmado los concurrentes, con el Presidente y Secretaria de esta Junta General Extraordinaria. El Presidente declaró debidamente reunida e instalada la Junta General Ordinaria. Acto continuo, el presidente de la Junta General procedió a dar lectura la Agenda Extraordinaria respectiva distribuida entre los accionistas, la cual quedó aprobada por unanimidad de la siguiente manera: Como punto único el NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR FISCAL CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, Y FIJACIÓN DE SUS EMOLUMENTOS. El Presidente de la Junta propuso cambiar al Auditor Fiscal Propietario correspondiente al año dos mil diecisiete por la firma AJ&M ASOCIADOS, S.A. de C.V., con honorarios de mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América más el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, y nombrar como Auditor Fiscal Suplente a la firma GIL Y ASOCIADOS Sociedad Anónima de Capital Variable, para auditar al FONDODE

INVERSION ABIERTO DE CORTO PLAZO cuyo Número de Identificación Tributaria es CERO SEISCIENTOS CATORCE – DOSCIENTOS UN MIL DIESCISEIS – CIENTO VEINTITRES – CUATRO. No habiendo más propuestas, por unanimidad, la Junta General de Accionistas ACUERDA: Nombrar como Auditor Fiscal Propietario correspondiente al año dos mil diecisiete por la firma AJ&M ASOCIADOS, S.A. de C.V., con honorarios de mil setecientos sesenta y nueve con 91/100 dólares de los Estados Unidos de América más el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, y nombrar como Auditor Fiscal Suplente a la firma GIL Y ASOCIADOS Sociedad Anónima de Capital Variable.- Y no habiendo nada más de que tratar o qué hacer constar, se da por terminada la presente acta que firman el Presidente y el Secretario de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a las doce horas y diez minutos de este mismo día.

Pablo Edgardo Figueroa
Secretario

Julio Fernando Figueroa
Presidente

CERTIFICACIÓN DE ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUDITOR FISCAL

El INFRASCRITO SECRETARIO de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad: BUSTAMANTE GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, SOCIEDAD ANONIMA la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CIENTO DOS del Libro DOS MIL TRECE del Registro de Sociedades, CERTIFICA: Que en el folio Número CIENTO UNO Y DOS del Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, se encuentra asentada el Acta Número CIENTO TRECE de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador a las doce horas del día veintiséis de febrero de dos mil diecisiete y en la que consta como punto único el nombramiento del auditor fiscal con su respectivo suplente, y fijación de sus emolumentos.

Y para ser presentada a la Dirección General de Impuestos Internos, se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y veinte minutos del día veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.

Pablo Edgardo Figueroa
Secretario.

Doy Fe Que la firma que esta al pie del anterior escrito y que se lee "Ilegible", es auténtica por haberla reconocida como suya el señor Pablo Edgardo Figueroa, de treinta y dos años de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero dos millones ciento dos mil ciento veinte -seis. San Salvador, al día veintisiete de mayo de dos mil diecisiete.

NOMBRAMIENTO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS



MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
UNIDAD VIRTUAL



Listado de integrantes para auditores periodo 1/1/2017 al 31/12/2017

Nº	NIT CONTRIBUYENTE	NOMBRE CONTRIBUYENTE	ESTADO	PERIODO INICIO	PERIODO FIN	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	0614-201016-123-4	FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO DE CORTO PLAZO ADMINISTRADO POR BUSTAMANTE GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A.	Confirmado	01/01/2017	31/12/2017	27/02/2017	

CARTA DE COMPROMISO

San Salvador 2 de marzo de 2017

Señores

BUSTAMANTE GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A.

Presente

Ustedes han solicitado que auditemos las operaciones y los estados financieros del Fondo de Inversión Abierto de Corto Plazo en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias para el año que termina el 31 de diciembre de 2017. Nos complacemos confirmarles mediante esta carta la aceptación del encargo de auditoría. Nuestra auditoría será realizada con el objetivo general de emitir dictamen e informe fiscal de conformidad con las regulaciones establecidas por la Administración Tributaria y la Normativa Técnica Aprobada por el CVPCPA, con relación al aseguramiento del cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustantivas aplicables.

Llevaremos a cabo nuestra auditoría en conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética y que planeemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable acerca del cumplimiento o no de las obligaciones tributarias. Una auditoría de este tipo incluye examinar en base a criterios y conocimiento técnico del auditor la información financiera de la entidad, incluyendo la valoración de los riesgos de incorrección material en ellos, lo cual es parte integral para la emisión del dictamen e informe fiscal.

Debido a la naturaleza de las operaciones y las limitaciones inherentes de una auditoría, junto con las limitaciones inherentes del control interno, existe un riesgo inevitable de que algunas afirmaciones o representaciones erróneas importantes no puedan detectarse, aun cuando la auditoría se planifique y ejecute adecuadamente de conformidad con las normas aplicables.

La responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones tributarias, es de la administración de la entidad. Así como de proporcionarnos acceso a toda la información de la que tengan conocimiento y que sea relevante para el cumplimiento de su obligaciones tributarias y la preparación de los estados financieros, tal como registros, documentación y otro material, información adicional que podamos solicitar para los fines de la auditoría; y acceso ilimitado a las personas de la entidad de las cuales consideremos necesario obtener evidencia de auditoría.

Como parte de nuestro proceso de auditoría solicitaremos a la dirección, confirmación escrita concerniente a representaciones hechas a la firma, con relación a la firma (Carta de Salvaguarda), la oferta de servicio presentada y aprobada por ustedes es parte integral de esta carta compromiso.

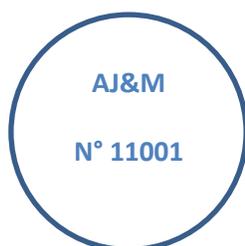
Esperamos contar con la cooperación de su personal para facilitarnos cualquier registro, documentación u otra información requerida de nuestra parte para llevar a cabo nuestra auditoría.

Nuestros honorarios por el servicio serán \$2,000.00, los cuales serán facturados mensualmente garantizando que se den en conforme al avance del trabajo, los cuales se basan en

el tiempo requerido por el personal asignado en la oferta e incluyen los gastos directos e indirectos que se incurran.

Esta carta será efectiva para futuros años, a menos que algunas partes decida, enmendar o reemplazar los términos de compromiso. Por favor firmar y devolver la copia anexa de esta carta para indicar que está de acuerdo con su contenido, y es conforme con lo ofertado por nuestra Firma.

Atentamente,



F_____

Licda. Ana Margarita Rodríguez Pineda

Representante Legal

AJ&M Asociados, S.A. de C.V.

4.3.2 SEGUNDA Y TERCERA ETAPA: PLANIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN

SECCIÓN A: INFORMACIÓN BÁSICA

1. CRITERIOS DE SELECCIÓN
2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA FISCAL
3. BASE LEGAL
4. ANTECEDENTES DEL FONDO
5. ACTIVIDAD ECONÓMICA
6. LEGISLACIÓN APLICABLE
7. SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE Y DE CONTROL

SECCIÓN B: PLANILLA DE DECISIONES PRELIMINARES

1. MATRIZ DE RIESGOS
2. DETERMINACIÓN DE LA MATERIALIDAD DE PLANEACIÓN

SECCION C: ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO

1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
2. PERSONAL ASIGNADO

SECCIÓN D: PROGRAMA DE REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO FISCAL PARA EMITIR DICTAMEN E INFORME FISCAL 2017

MEMORÁNDUM
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DETALLADA

CLIENTE: FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO DE CORTO PLAZO ADMINISTRADO
POR BUSTAMANTE GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A.

N.I.T.:0614-201016-123-4

EJERCICIO: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

SECCIÓN A: INFORMACIÓN BÁSICA

1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El presente estudio surge en virtud de lo establecido en el artículo 131 del Código Tributario, ya que el cliente BUSTAMANTE GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A.; administra el FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO DE CORTO PLAZO, cumple con la condición del literal a) del artículo antes referido, es decir que terminó al 31 de diciembre de 2016 con un activo total superior a diez millones de colones (¢10,000,000.00) equivalente a \$1,142,857.14.

2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA FISCAL

a) Objetivo General

- Obtener una seguridad razonable sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo del FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO DE CORTO PLAZO ADMINISTRADO POR BUSTAMANTE GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A., y que sus declaraciones tributarias y demás informes requeridos por la Administración Tributaria se encuentren libres de incorrección material debida a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

b) Objetivos específicos

- Obtener evidencia probatoria e idónea que demuestre que lo declarado está conforme con los registros y documentos de soporte del cliente.
- Indagar las fuentes de ingresos y evaluar los riesgos relacionados a ellos.

3. BASE LEGAL

a) Impuestos y períodos a auditar.

- Se verificará el cumplimiento de la Ley de Impuesto sobre la Renta y Código Tributario, durante los períodos tributarios y el ejercicio fiscal comprendido de enero a diciembre de 2017, aplicando las facultades otorgadas en el artículo 133 del citado Código.

Personal asignado

- Para el desarrollo de la auditoría fiscal, se ha designado al Lic. Rodrigo Leonel Figueroa Laínez, quien ingresara a la entidad mediante carta de referencia por parte del Representante de la Firma nombrada para dictaminar.
- El supervisor a cargo del caso en estudio es la Licda. Ana Margarita Rodríguez Pineda

4. ANTECEDENTES DEL FONDO

4.1 Nombre del fondo de inversión

Fondo de Inversión Abierto de Corto Plazo

4.2 NIT

NIT: 0614-201016-123-4

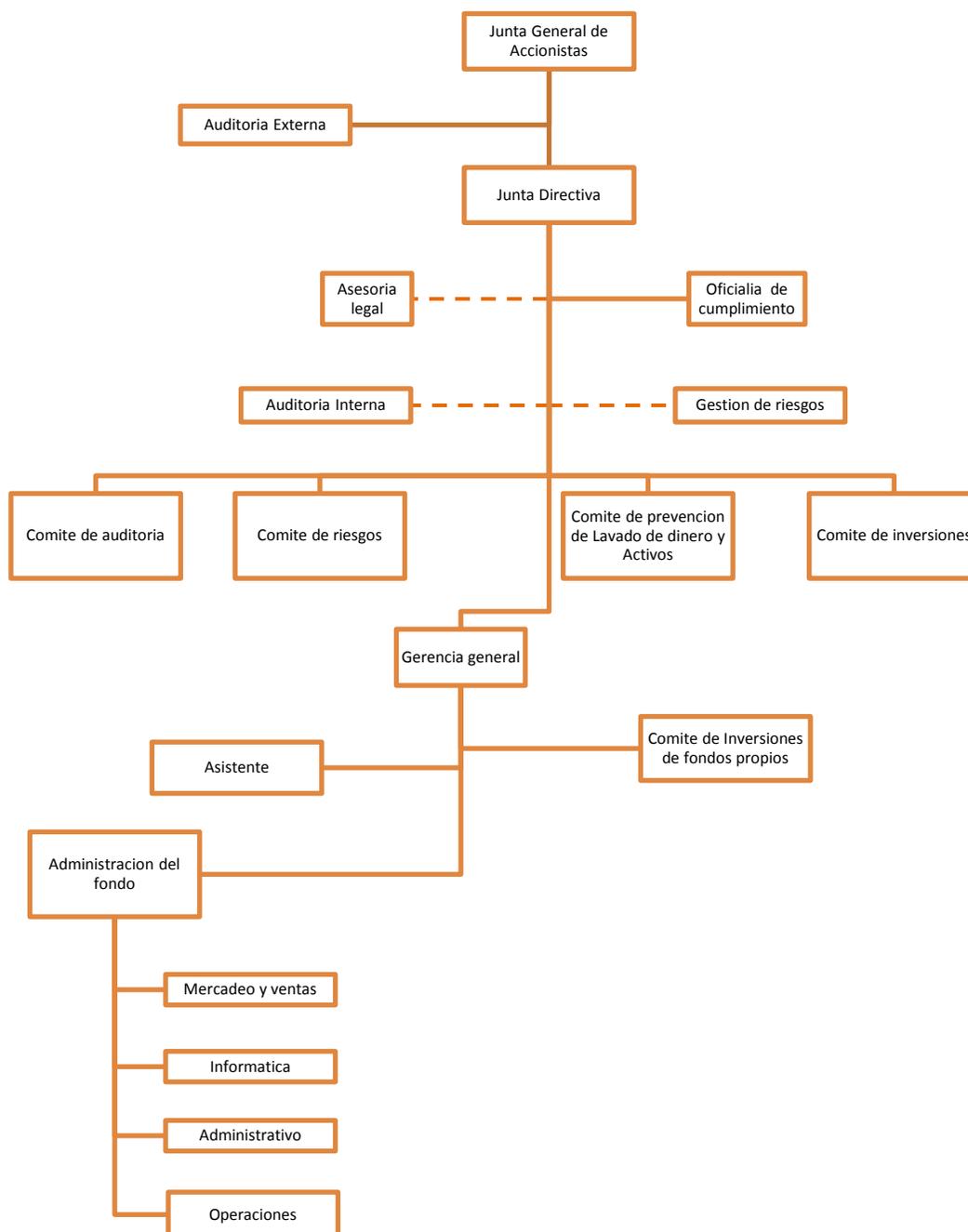
4.3 Sociedad gestora del fondo

Bustamante Gestora de Fondos de Inversión, S.A. del domicilio de San Salvador y cuyas oficinas están ubicadas en la Ave. 59 col. Escalón edif. Maquilishuat #18, San Salvador, El Salvador.

La gestora del Fondo de Inversión Abierto de Corto Plazo en su calidad de administradora es la responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas con la administración del fondo y responde solidariamente ante el fisco de las obligaciones tributarias de carácter sustantivo establecidas en el Código Tributario y demás leyes tributarias.

4.4 Estructura organizativa de la sociedad gestora del fondo.

A continuación se presenta el organigrama de la Bustamante Gestora de Fondos de Inversión, S.A.



4.5 Tipo de fondo de inversión

Es un fondo de inversión constituido como abierto, por no tener un plazo definido de existencia y permitir las suscripciones y rescates de las cuotas de participación, en cualquier momento. Su actividad principal es realizar inversiones de corto y mediano plazo en títulos valores debidamente inscritos en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia del Sistema Financiero, así como instrumentos bancarios.

4.6 Antecedentes del Fondo

Fondo de Inversión Abierto de Corto Plazo (en adelante el “fondo”) que busca ofrecer a los inversionistas un portafolio diversificado, rentabilidad ad-hoc a las políticas de inversiones, así como liquidez de los recursos invertidos; la información y transparencia de las operaciones, una gestión profesional, integral y especializada, se convierten en la base del desarrollo de este nuevo instrumento financiero.

El fondo fue autorizado según resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero CD - 20/2016 de fecha 20 de octubre de 2016, inscrito bajo el asiento registral número FA-0001-2016; inició operaciones el 11 de noviembre de 2016, con la finalidad única de inversiones de corto y mediano plazo que permitan a los partícipes obtener liquidez, rentabilidad y diversificación, acorde a su perfil de riesgo.

La administración es por parte de Bustamante Gestora de Fondos de Inversión S.A., sociedad cuya finalidad es la administración de fondos de inversión tanto abiertos como cerrados que permite la Ley de Fondos de Inversión. La gestora se encuentra legalmente registrada en el

Registro de Comercio y cuenta con la autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero mediante resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema financiero CD 22/2015.

Las operaciones del fondo se llevan a cabo cumpliendo las disposiciones contenidas en la Ley del Mercado de Valores, Ley de Fondos de Inversión y las normas técnicas emitidas por el Banco Central de Reserva (BCR) para la aplicación de la Ley de Fondos de Inversión.

5 ACTIVIDAD ECONÓMICA

5.1 Actividad del Fondo

Fondo de Inversión Abierto de Corto Plazo, es un instrumento de inversión que tiene como propósito captar fondos de personas jurídicas o naturales que pretenden mantener una inversión en la que el riesgo de pérdida de capital aportado sea mínimo, le generen rentabilidad y liquidez, pero a la vez exista una mayor probabilidad de preservar el capital.

Dado que es un fondo de tipo abierto los partícipes pueden rescatar sus cuotas de participación en cualquier tiempo, total o parcialmente; las cuales son de serie única, la cual se denomina serie “A”.

El fondo cuenta con un patrimonio al 31 de diciembre de 2016 que asciende a nueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos veinticuatro dólares con cuarenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América este es invertido en la adquisición

Las inversiones que realice el fondo deberán efectuarse en títulos valores debidamente inscritos en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia del Sistema Financiero, así como instrumentos bancarios. De acuerdo a su política de inversión se cataloga como un fondo de inversión conservador del mercado financiero.

6 LEGISLACIÓN APLICABLE

Las operaciones del fondo se rigen por las disposiciones de las leyes siguientes:

- Ley de Mercado de Valores.
- Ley de Fondos de Inversión.
- Código Tributario.
- Reglamento de aplicación del Código Tributario.
- Ley de Impuesto sobre la Renta.
- Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

El Fondo está excluido de la calidad de contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, del pago del Impuesto sobre la Renta y de cualquier otra clase de impuestos, tasas y contribuciones especiales de carácter fiscal. Sin embargo está obligado a retener Impuesto sobre la Renta a personas jurídicas, por los ingresos, réditos o ganancias proveniente de las cuotas de participación del fondo de acuerdo a lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás leyes aplicables. El Impuesto sobre la Renta será aplicado al momento que la Gestora realice cualquier pago al partícipe o al momento

que éste rescate sus cuotas de participación. Todo lo anterior de conformidad a la Ley de Fondos de Inversión.

Las personas naturales partícipes durante los cinco años siguientes a la constitución del primer fondo de inversión, estarán exentas del pago del Impuesto sobre la Renta por los ingresos, réditos o ganancias provenientes de sus cuotas de participación en el fondo. Vencido el plazo anterior, dichas rentas o ganancias tendrán el tratamiento de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás leyes aplicables.

En los casos en que los ingresos que perciban los partícipes, sean estos personas naturales o jurídicas, provengan de inversiones en valores exentos del pago del Impuesto sobre la Renta, ese ingreso, rédito o ganancia estará igualmente exento.

7. SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE Y DE CONTROL

a) Sistema contable

El fondo cuenta con políticas contables bien definidas para todas las cuentas de activos, pasivos, patrimonio, gastos e ingresos que permita el registro uniforme y homogéneo de las operaciones del fondo, la preparación y presentación de los Estados Financieros y la revelación de sus notas, las cuales están basadas de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual de Contabilidad para Fondos de Inversión emitido por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador, con el propósito de presentar información financiera razonable, que sea de utilidad para la toma de decisiones por parte de los usuarios de dicha información.

- Base de preparación

Los estados financieros son preparados por la Sociedad Gestora de acuerdo con la normativa emitida por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador y las Normas Internacionales de Información Financiera, prevaleciendo la normativa emitida por el Comité de Normas del Banco Central, cuando haya conflicto con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). En el caso que en la aplicación de NIIF se presenten diferentes formas y opciones para medir y contabilizar un mismo elemento o evento se adopta el criterio más conservador.

- Base de medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico a excepción de los instrumentos financieros medidos al valor razonable con efecto en resultados.

Por su parte, las partidas financieras denominadas en una moneda extranjera se convierten al tipo de cambio de compra vigente a la fecha de los Estados Financieros. Se entenderá por moneda extranjera una moneda distinta a la moneda de negocio del fondo.

- Estados Financieros que presenta el fondo

La gestora como parte de sus obligaciones tiene la preparación y presentación de la siguiente información financiera:

- o Balance de Comprobación
- o Balance General¹
- o Estado de Resultado Integral
- o Estado de Cambios en el Patrimonio
- o Estado de Flujos de Efectivo
- o Notas a los Estados Financieros

- Registros contables

El registro de las operaciones contables es responsabilidad de la gestora, este comprende desde la elaboración de los comprobantes, documentos, registros y archivos de las transacciones, hasta la formulación de los Estados Financieros y demás informes para su correspondiente análisis e interpretación.

Los estados financieros que se elaboran y remiten a la SSF semestral y anualmente son: Balance General, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y las notas a los mismos estos son firmados por el contador general, el gerente general y el representante legal.

¹Según la NDMC-08 Manual de Contabilidad para Fondos de Inversión se llama Balance General al que actualmente se le conoce como Estado de Situación Financiera de acuerdo a la normativa técnica internacional.

Los estados del semestre que finalizan el mes de junio son remitidos con el informe intermedio del auditor externo y los anuales al 31 de diciembre junto con el dictamen del auditor externo; que a su vez se publicarán en un plazo máximo de sesenta días calendario después de finalizado el ejercicio contable, en el periódico designado en el reglamento interno. Las notas a los estados financieros forman parte integral de los mismos y por tanto son de obligatoria publicación.

- Libros contables

Los libros legales en que se presentan la información financiera, los movimientos y saldos contables son:

- Libro Diario;
- Libro Mayor; y
- Libro de Estados Financieros.

Los estados financieros asentados en el Libro respectivo, se presentan en forma comparativa con las cifras del mismo período del año anterior.

- Libros tributarios

El fondo al no poseer la calidad de contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios no está obligado a llevar los libros o registros de Compras y de Ventas relativos al control del referido impuesto.

- Libros administrativos

El fondo también lleva los siguientes libros legalizados de carácter administrativo cumpliendo los requerimientos que establece la Ley de Fondo de Inversión:

- o Libro de Actas de Asamblea de Partícipes;
- o Libro de Actas de Comité de Vigilancia;
- o Libro de Registro de Partícipes;
- o Registro de Inversiones;
- o Registro de Aportes y Rescates; y
- o Libro de Aumentos y Disminuciones de Capital.

b) Evaluación del control interno

La evaluación del control interno, así como el revelamiento de la información para la planificación de la auditoría, se hará a través de un cuestionario, como una forma de documentar y evidenciar la evaluación (Ver ANEXO 4)

- La sociedad gestora del fondo se apega al cumplimiento del Manual de Contabilidad para Fondos de Inversión (NDMC-08), las Normas Técnicas para la autorización, registro y funcionamiento de Fondos de Inversión (NDCM-06) y los requerimientos establecidos en la Ley de Fondos de Inversión.
- La sociedad posee una cuenta bancaria para el depósito directo de los aportes, producto de las inversiones y para los gastos permitidos por el reglamento interno del Fondo, además se conoce la identidad y capacidad legal de los inversionistas para

garantizar que el origen del dinero y las operaciones realizadas en el fondo no sean ilícitas.

- El fondo cuenta con un comité de inversiones con capacidad y conocimiento respecto a los activos que se invierte el fondo, cumpliendo con los principios de confidencialidad, independencia y autonomía.
- El sistema informático DIMSA controla y registra las solicitudes de aportes y rescates de cuotas; el pago de dicho rescates se realizan mediante cheque, transferencia electrónica o abono en una cuenta con cargo al fondo.
- No se ha asignado personal responsable para la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias del fondo.

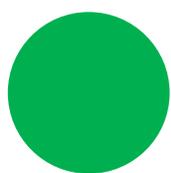
SECCIÓN B PLANILLA DE DECISIONES PRELIMINARES

ÁREA DE RIESGO FISCAL	FACTORES DE RIESGO	NIVELES DE RIESGOS		
		INHERENTE	CONTROL	DETECCIÓN
Retenciones de Impuesto sobre la Renta	- Falta de control sobre las retenciones que deben efectuarse a los partícipes por la distribución de rendimientos.	ALTO	BAJO	MEDIO
	- Incumplimiento total o parcial del pago de las retenciones de ISR realizadas	BAJO	BAJO	ALTO
Impuesto sobre la Renta	- Montos declarados irreales o registrados inadecuadamente	ALTO	BAJO	MEDIO
Obligaciones formales	- Realización de transacciones ajenas a la autorización de incentivos fiscales	ALTO	ALTO	BAJO
	- Presentación extemporánea de declaraciones e informes tributarios según los plazos establecidos por la Administración Tributaria	BAJO	BAJO	ALTO
	- No informar o informar extemporáneamente los cambios realizados en datos básicos del fondo a la Administración Tributaria	BAJO	BAJO	ALTO

1. MATRIZ DE RIESGO

Para la elaboración de la matriz de riesgo se tomaron en consideración las respuestas obtenidas en el cuestionario sobre la evaluación del control interno.

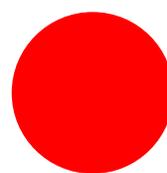
- A. Incumplimiento de no presentar declaración de Impuesto sobre la renta: multa por un salario mínimo (Art. 238 Código Tributario). Probabilidad de ocurrencia: 2 Impacto: 1
- B. Incumplimiento de retener o enterar el impuesto correspondiente; retenciones por rendimientos generados a personas jurídicas partícipes del fondo. Multa entre el 35 y 75% de la cantidad no enterada; en ningún caso podrá ser menor \$112.00 (Art. 246 Código Tributario) Probabilidad de ocurrencia: 3 Impacto: 2
- C. Evasión no intencional, presentación incorrecta de los datos contenidos en las declaraciones; multa por el 25% del tributo a pagar, la cual no podrá ser menor a \$568.00 (Art. 253 Código Tributario) Probabilidad de ocurrencia: 2 Impacto: 1
- D. Cumplimiento extemporáneo de las obligaciones tributarias (presentación de declaraciones de Pago a Cuenta e impuesto retenido de renta y declaración de Impuesto sobre la Renta), multa desde el 35 al 100% de la multa establecida para la infracción, en ningún caso podrá ser menor de \$900.00 (Art. 262-A Código Tributario) Probabilidad de ocurrencia: 1 Impacto: 2



BAJO



MEDIO



ALTO

Resultados

1 - 3 Nivel de riesgo: Bajo

4 - 6 Nivel de riesgo: Medio

7 - 9 Nivel de riesgo: Alto

PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ALTO	3	3	6 B	9
	MEDIO	2	2 A, C	4	6
	BAJO	1	1	2 D	3
IMPACTO			1	2	3
			BAJO	MEDIO	ALTO

2. DETERMINACIÓN DE LA MATERIALIDAD DE PLANEACIÓN

En la fase de planificación se ha establecido un 15% de tolerancia máxima de incorrecciones o incumplimientos de pago de tributos respecto al impuesto pagado en comparación con el impuesto determinado por el equipo de trabajo durante la ejecución del encargo de auditoría. Si se determina una diferencia que sobrepase este porcentaje será considerable para efectos de nuestra revisión

SECCIÓN C ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO

1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Se ha programado desarrollar la auditoría en 4 visitas de campo de la siguiente manera:

<u>FECHAS</u> <u>TENTATIVAS</u>	<u>DETALLE DE PROGRAMAS A DESARROLLAR</u>
12-abril-2017	Actividades preliminares.
14-abril-2017	Elaboración de Memorándum de planeación.
21-abril-2017	Revisión sustantivas de Pago a Cuenta, revisión de costos y gastos de operación.
15-mayo-2017	Entrega de Carta de Gerencia a la Gestora del Fondo
12-julio-2017	Verificación de cumplimiento de obligaciones formales, revisión sustantiva de declaraciones de Pago a Cuenta Retenciones y pagos de enteros retenidos, Costos y Gastos.
28-julio-2017	Entrega de Carta de Gerencia a la Gestora del Fondo
24-oct-2017	Verificación de cumplimiento de obligaciones formales, revisión sustantiva de Declaraciones de Pago a Cuenta Retenciones y pagos de enteros retenidos, Costos y Gastos.
18-nov-2017	Entrega de Carta de Gerencia a la Gestora del Fondo

14-feb-2018	Verificación de cumplimiento de obligaciones formales, revisión sustantiva de Declaraciones de Pago a Cuenta Retenciones y pagos de enteros retenidos, Costos y Gastos. Revisión de la Declaración de Impuesto sobre la Renta, Informe Anual de Retenciones, Informe de distribución de utilidades, examen de gastos e ingresos.
06-mar-2018	Carta de Gerencia.
02-abril-2018	Preparación del Dictamen e Informe Fiscal al 31/12/17.
16-abril-2018	Entrega del Dictamen e Informe Fiscal.

2. PERSONAL ASIGNADO

En el desarrollo de la auditoría del año 2017 participará el siguiente personal que cuenta con suficiente experiencia en trabajos de auditoría y dominio de la normativa legal y técnica:

NOMBRES	CATEGORÍA	NIVEL ACADÉMICO	TOTAL H/H
Ana Margarita Rodríguez Pineda	Socia	Lic. Contaduría Pública	20
Carlos Manuel Bracho Andrade	Gerente auditoria	Lic. Contaduría Pública	30
Teresa Guadalupe Pérez	Encargado	Lic. Contaduría Pública	40
Luis Alberto Parada Fernández	Auditor	Lic. Contaduría Pública	70
		Total Horas	160

AJM & ASOCIADOS
AUDITORES Y CONSULTORES

SECCIÓN D: PROGRAMA DE REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO FISCAL PARA EMITIR DICTAMEN E INFORME FISCAL 2017

CLIENTE : FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO DE CORTO PLAZO

NIT : 0614-201016-123-4

OBJETIVOS

1. Dar cumplimiento al Art. 134 del Código Tributario, que obliga a presentar a la Administración Tributaria (Ministerio de Hacienda), el dictamen conjuntamente con el informe fiscal, dentro de los cinco meses siguientes al período dictaminado.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones formales aplicables a la empresa y relacionadas con el Impuesto sobre la Renta y Pago a Cuenta e Impuesto Retenido de Renta.
3. Verificar el cumplimiento a las obligaciones tributarias contenidas en el Código Tributario.

N°	PROCEDIMIENTOS	Primera Visita		Segunda Visita		Tercera Visita		Cuarta Visita	
		REF. P/T	HECHO POR	REF. P/T	HECHO POR	REF. P/T	HECHO POR	REF. P/T	HECHO POR
A.	GENERALIDADES								
1.	Recopile las notificaciones enviadas por la Administración Tributaria en caso se haya iniciado proceso de fiscalización. Incluyendo resoluciones y notificaciones pronunciadas por la Administración Tributaria. Documente lo investigado.								
2.	Investigue la autorización de incentivos fiscales. Analice su cobertura, legalidad y vigencia, identifique cualquier otro incumplimiento en cuanto a bases y cálculos, como en observancia de requisitos. Agregue copia de acuerdo o última resolución.								
3.	Reconozca las fuentes de ingresos y determine si constituyen hechos generadores y obligaciones fiscales habituales en las operaciones del dictaminado.								
4.	Identifique sobre la base de un estudio de control interno, las áreas de riesgo fiscal.								

B.	<p>OBLIGACIONES FORMALES</p> <p>1. Documente la presentación del Formulario Informe de Nombramiento, Renuncia o Sustitución de Auditor para emitir dictamen e Informe Fiscal (F-456).</p> <p>2. Verificar si el fondo de inversión se encuentra inscrito en el Registro de Contribuyentes. Inciso 2 Art. 86 C.T.; Lit a) Art. 235 C.T.</p> <p>3. Indagar si se realizó cambios en alguno de los datos básicos que se mencionan a continuación: a. Nombre, denominación o razón social del contribuyente. b. Domicilio tributario. c. Nombre del representante legal o apoderado.</p> <p>4. Verifique la presentación oportuna del formulario F-210 Registro Único de Contribuyentes. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a su ocurrencia Art. 86 C.T.; Lit c) Art. 241 C.T.</p>							
----	--	--	--	--	--	--	--	--

<p>5.</p> <p>6.</p> <p>7.</p>	<p>Asegurarse que al momento de inscribir el fondo se presentaron los siguientes documentos</p> <p>a. Escritura Pública de Constitución de la Gestora del Fondo de Inversión inscrita en el Registro de Comercio. En caso de existir nueva junta directiva, Credencial del Representante Legal de la Gestora del Fondo de Inversión vigente e inscrita en el Registro de Comercio.</p> <p>b. Certificación del asiento registral del Fondo de Inversión emitido por la Superintendencia del Sistema Financiero (expresión Fondo de Inversión Abierto o Fondo de Inversión Cerrado, seguida de su denominación, según aplique).</p> <p>Verifique la presentación oportuna del formulario F-211 Actualización de Dirección para recibir notificaciones</p> <p>Art. 90 C.T.; Inc. 2° y 4°</p> <p>Verifique si se presentó el Formulario F-910 Informe Anual de Retenciones del Impuesto sobre la Renta respecto de las retenciones practicadas a las personas jurídicas.</p> <p>Art.123 C.T.</p>								
-------------------------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--

8.	<p>Verifique si el Formulario F-910 Informe Anual de Retenciones del Impuesto sobre la Renta presentado contiene la siguiente información:</p> <p>a) Nombre, denominación o razón social; b) Número de Identificación Tributaria; c) Monto sujeto a retención; y, d) Impuesto retenido.</p> <p>Art.123 C.T.</p>								
9.	<p>Verifique si el Formulario F-910 Informe Anual de Retenciones del Impuesto sobre la Renta fue presentado dentro del mes de enero y tiene el sello de recepción de la Administración Tributaria.</p> <p>Art.123 C.T.</p>								
10.	<p>Indague si el fondo en el ejercicio fiscal distribuyó utilidades entre los partícipes.</p> <p>Art.124 C.T.</p>								

11.	<p>Si se distribuyeron utilidades en el ejercicio fiscal, verificar si se presentó el F-915 Informe sobre distribución o capitalización de utilidades, dividendos o excedentes y/o listado de socios, accionistas o cooperadores. Obtenga fotocopia del formulario correspondiente</p> <p>Art.124 C.T.</p>								
12.	<p>Compruebe que cada mes se haya presentado el formulario F-14 Declaración mensual de pago a cuenta e impuesto retenido e impuesto retenido a las operaciones financieras. Obtenga fotocopias de los formularios presentados a la Administración Tributaria.</p> <p>Art.152 C.T.</p>								
13.	<p>Verifique si se ha presentado el formulario F-11 Declaración del impuesto sobre la renta. Obtenga fotocopias de la declaración y anote fecha de presentación.Art.100 C.T.</p>								
14.	<p>Realice un examen sobre el control de utilidades referidas en el artículo 74 C de la Ley de Impuesto sobre la Renta y cerciórese que concilian con lo reportado en el formulario F-915, contabilidad y otros libros auxiliares</p> <p>Art.74 C LISR</p>								

15.	<p>Elaborar la cédula de hallazgos que refleje los incumplimientos formales, determinando la base legal de la infracción y sanción.</p>								
C.	<p>OBLIGACIONES SUSTANTIVAS</p>								
1.	<p>Realice recalcu de retenciones de Impuesto sobre la Renta que deben haberse efectuado a las personas jurídicas partícipes del Fondo.</p> <p>Art. 47 C.T. Art.14 C LISR</p>								
2.	<p>Verifique que se hayan pagado las retenciones efectuadas en el plazo correspondiente.</p>								
3.	<p>Efectué conciliación del resultado contable y fiscal (Anexo 3)</p>								
4.	<p>Efectúe un detalle de los impuestos por pagar al 31 de diciembre de 2016 indicando por cada tributo su importe, fecha de pago y mencionando en su caso, cuales no fueron cubiertos a la fecha de informe (Anexo 2).</p>								

5.	Efectúe conciliación de ingresos de registros contables con los de la declaración del ejercicio del Impuesto sobre la Renta y con las cifras dictaminadas de IVA. (Anexo 4)								
6.	Practique un seguimiento a las observaciones de las visitas previas, con el fin de que la empresa pueda solventar situaciones y minimizar el informe final.								
7.	Prepare sus conclusiones sobre el cumplimiento con las leyes tributarias.								
8.	Obtenga una carta de salvaguarda firmada por el representante legal de la empresa.								
9.	Al final del período prepare un borrador del informe junto con el respectivo dictamen y proceda al llenado del (Anexo 12) Detalle de hallazgos determinados en auditoria ejercicio dictaminado								

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

De acuerdo a la investigación desarrollada, de la planificación de auditoría fiscal a fondos de inversión se concluye lo siguiente:

- No se ha divulgado de forma específica el manejo administrativo y contable que conllevan las operaciones que se dan en los fondos de inversión, por medio de las instituciones que brindan educación continuada al profesional de contaduría pública, afectando a las firmas de auditoría el no poder formarse una percepción más amplia sobre los riesgos fiscales que pudieran existir en sus operaciones.
- La mayoría de profesionales encuestados que están autorizados para realizar auditoría fiscal por la Superintendencia del Sistema Financiero, no se han actualizado en el último año en la aplicación de la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT) emitida en el año 2016, por lo que están efectuando la planificación de encargos de auditoría fiscal basándose en su experiencia profesional, lo cual no permite la elección adecuada de criterios en la elaboración de programas y procedimientos que se definen en la fase de planificación limitando la identificación de áreas importantes, probabilidad de ocurrencia e impacto de riesgos fiscales.
- En El Salvador se ha implementado un nuevo instrumento de inversión, que con su marco normativo y legal incentiva por medio de exenciones fiscales a la participación en ellos. Por lo que es de importancia la existencia de una guía sobre aspectos a evaluar en una auditoría de este tipo durante la vigencia de sus exenciones fiscales.

RECOMENDACIONES

Se hacen las siguientes recomendaciones de acuerdo a los resultados obtenidos en la investigación:

- Dar a conocer a los profesionales de la contaduría y auditoría el tratamiento contable de los fondos de inversión a través de guías, capacitaciones o diplomados que contribuyan a la formación y competencia profesional de los mismos con el apoyo del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA) y de las diferentes gremiales, debido a que están surgiendo nuevas sociedades gestoras que están en proceso de iniciar operaciones para administrar fondos de inversión, por lo tanto se vuelve una necesidad tener profesionales de contaduría pública competentes para auditarlos.
- Se recomienda a las firmas de auditoría que cumplan las horas de educación continuada para actualizar sus conocimientos en la normativa técnica a utilizar en auditorías fiscales y así mantener la competencia profesional y asegurar el nivel de calidad de la profesión, asistiendo a capacitaciones impartidas por las gremiales o solicitar a instituciones públicas como el Ministerio de Hacienda que impartan seminarios de auditoría fiscal para este tipo de instrumento financiero.
- Se debe tomar en cuenta las experiencias de los países que ya conocen y manejan los fondos de inversión como un mecanismo de crecimiento económico y que han realizado encargos de auditoría fiscal, con el fin de elaborar programas y procedimientos acordes a la identificación de áreas importantes de probabilidad de ocurrencia e impacto de riesgos fiscales.

BIBLIOGRAFÍA

BCR, B. C. (2016). *NDMC-08 Manual de Contabilidad para Fondos de Inversión*.

Código Tributario. (Diciembre de 2000). El Salvador.

CVPCPA, C. d. (2018). *Código de Ética Profesional Para Auditores y Contadores*.

Enguinados, A. M. (2009). *DICCIONARIO DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y CONTROL DE GESTIÓN*.

IFAC. (2013). *Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento*.

IFAC. (2015). *Normas Internacionales de Auditoría (NIA 's)*.

Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. (Diciembre de 1998). El Salvador.

Ley de Fondos de Inversión 2014

Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios . (Julio de 1992). El Salvador.

Ley de Impuesto Sobre la Renta. (Diciembre de 1991). El Salvador.

Ley del Mercado de Valores. (Abril de 1994). San Salvador, El Salvador.

López Pascual, J. (1999). *Los Fondos de Inversión, Cien preguntas claves y sus respuestas* .

Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias . (2016). El Salvador.

ANEXOS

INDICE DE ANEXOS

ANEXO 1 NÓMINA DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS CALIFICADAS PARA OFRECER SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA A SOCIEDADES PARTICIPANTES DEL MERCADO BURSÁTIL.

ANEXO 2 CUESTIONARIO

ANEXO 3 TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS DEL CUESTIONARIO DIRIGIDO A PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES CALIFICADAS PARA REALIZAR AUDITORÍA EXTERNA A SOCIEDADES PARTICIPANTES DEL MERCADO BÚRSATIL.

ANEXO 4 CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

ANEXO 5 ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2016

ANEXO 6 FORMATOS DE ANEXOS TRIBUTARIOS PARA EL DICTAMEN FISCAL

ANEXO 1

NÓMINA DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS CALIFICADAS PARA OFRECER SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA A SOCIEDADES PARTICIPANTES DEL MERCADO BURSÁTIL.

No.	Nombre
1	AUDIT & TAX SERVICES, S. A. DE C.V.
2	AUDITORES, CONSULTORES Y CONTADORES, S.A. DE C.V.
3	BDO FIGUEROA JIMÉNEZ & CO, S.A.
4	BENJAMÍN WILFRIDO NAVARRETE Y COMPAÑÍA
5	CAÑAS VILANOVA, JOSÉ ENRIQUE
6	CASTELLANOS CHACÓN, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
7	CONSULTORES INTEGRALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
8	CORNEJO & UMAÑA LTDA. DE C.V.
9	CORPEÑO Y ASOCIADOS
10	CPA AUDITORES, S.A. DE C.V.
11	DELOITTE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
12	DÍAZ MARTÍNEZ, OSCAR RENÉ
13	ELÍAS & ASOCIADOS
14	ERNST & YOUNG EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
15	ESCOBAR CHÁVEZ, MANUEL ANTONIO
16	GRANT THORNTON PÉREZ MEJÍA, NAVAS, S.A. DE C.V.
17	GRUPO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
18	KPMG, S.A.
19	LATIN AMERICAN AUDIT & TAX CORPORATE EL SALVADOR, LIMITADA DE C.V.
20	MARÍA CONCEPCIÓN ALAS DE LINARES
21	MORALES Y MORALES ASOCIADOS
22	MORENO PORTILLO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
23	MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V.
24	PÉREZ PORTILLO Y ASOCIADOS
25	PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.A. DE C.V.
26	RAFAEL ENRÍQUE VALTER MENÉNDEZ
27	RIVERA PALMA ASOCIADOS
28	RIVERA RIVAS, FRANCISCO ANTONIO
29	ROJAS MÉNDEZ Y COMPAÑÍA
30	TÓCHEZ FERNÁNDEZ, LTDA.
31	VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA
32	ZELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



DIRIGIDO A: Profesionales autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero a realizar auditorías externas a sociedades participantes del mercado bursátil.

OBJETIVO: Obtener información por parte de los profesionales autorizados que permita la evaluación de los aspectos relacionados con la temática "LA PLANIFICACIÓN DE UNA AUDITORÍA FISCAL ENFOCADA A LOS FONDOS DE INVERSIÓN".

PROPÓSITO: Sustentar el trabajo de investigación referente a "LA PLANIFICACIÓN DE UNA AUDITORÍA FISCAL ENFOCADA A LOS FONDOS DE INVERSIÓN".

INDICACIONES:

La siguiente encuesta es confidencial y será utilizada únicamente para fines académicos, por los estudiantes de la carrera de licenciatura en Contaduría Pública, con la finalidad de fortalecer nuestro trabajo.

Marque con una X la respuesta que considere más adecuada a su criterio.

1. ¿Con base en qué normativa técnica lleva a cabo la planificación de una auditoría fiscal?
 - NIAS
 - NAGAS
 - NACOT
 - Otra (especifique) _____

2. ¿Quiénes participan en la planeación de la auditoría fiscal?

Puede seleccionar más de una respuesta.

- Socio auditor
- Senior
- Asistente de auditoria
- Otro (especifique) _____

3. ¿Qué factores considera al determinar el alcance de una auditoría fiscal?

Puede seleccionar más de una respuesta.

- Términos de compromiso
- Posibles fuentes de evidencia
- Identificación de usuarios, objetivos, necesidades.
- Materialidad, componentes del riesgo.
- Otro (especifique) _____
-

4. ¿Qué aspectos considera para establecer la continuidad y requerimientos éticos de la auditoría fiscal?

Puede seleccionar más de una respuesta.

- Grado de parentesco y consanguinidad
- Competencia
- Confidencialidad
- Independencia
- Otro (especifique) _____

5. ¿De qué manera establece el acuerdo en cuanto a los términos del trabajo a realizar?

- Mandatos legislativos
- Responsabilidades del auditor
- Responsabilidades de la dirección
- Otra (especifique) _____

6. ¿Cuál es el principal factor sobre el que establece la materialidad para la auditoría fiscal?

- Conocimiento técnico
- Experiencias en entidades con el mismo giro económico
- Cuantía de las transacciones
- Otro (especifique) _____

7. ¿Cómo determina los aspectos claves a focalizar de la auditoría fiscal?

- Recurrencia de incumplimientos
- Cuantía de sanciones
- Observación de las actividades y operaciones de la entidad
- Otro (especifique) _____

8. ¿Bajo qué criterios se selecciona al personal que participará de una auditoría fiscal?

- Experiencia en el área a auditar
- Dominio en normativas legales y técnicas
- Grado académico
- Otro (especifique) _____

9. ¿Aplica los lineamientos de la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT) para el desarrollo de auditorías fiscales?

- Sí
- No

10. En la planificación de una auditoría fiscal ¿Cuáles son las dos principales áreas de riesgo?

- Ingresos
- Costos y gastos
- Provisiones y estimaciones
- Contingencias
- Otra (especifique) _____

11. A su juicio profesional ¿Cuáles son tres principales procedimientos de valoración de riesgo en una auditoría fiscal?

Asigne un número del 1 al 3, siendo el 1 el más importante.

- Indagaciones ante la dirección
- Procedimientos analíticos
- Observación e inspección
- Otro (especifique) _____

12. ¿Realiza auditorías a empresas cuyo giro se relaciona con la bolsa de valores, fondos de inversión y casas de corredoras de bolsa?

- Sí
- No

13. ¿Por cuales características identifica un fondo de inversión?

Puede seleccionar más de una respuesta.

- Exención de Impuesto sobre la Renta
- Diversificación de inversiones
- Gestión indirecta sobre la inversión
- Otra (especifique)

14. Del siguiente listado ¿Cuál normativa técnica aplicaría para auditar los fondos de inversión?

- Manual de contabilidad para los fondos de inversión
- Normas técnicas para la autorización, registro y funcionamiento de los fondos de inversión
- Ley de Fondos de Inversión
- Otra (especifique) _____

15. ¿Conoce usted el régimen fiscal establecido para los fondos de inversión en El Salvador?

- Sí
- No

16. En el último año, ¿En qué áreas ha recibido capacitación, seminario o curso como parte de su educación continuada?

Puede seleccionar más de una respuesta.

- Normas para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT)
- NIIF para las PYMES
- Normas Internacionales de Auditoría
- Ley contra el lavado de dinero y activos
- Otra (especifique) _____

17. De acuerdo a su experiencia seleccione el tipo de riesgo con el cual usted relaciona los siguientes rubros contables en una auditoría fiscal a fondos de inversión.

Área / Riesgo	Inherente	Detección	Control
Efectivo y equivalentes			
Inversiones			
Patrimonio			
Ingresos			
Otra (especifique)			

18. De los siguientes componentes seleccione los tres principales que considera en la evaluación del control interno para realizar una auditoría fiscal a los fondos de inversión.

Asigne un número del 1 al 3, siendo el 1 el más importante.

- Ambiente de control
- Valoración del riesgo
- Sistemas de información
- Actividades de control
- Monitoreo
- Otro _____

19. Del siguiente listado de normativa tributaria, ¿Cuál considera más estrechamente relacionada con los fondos de inversión?

Puede seleccionar más de una respuesta.

- Ley de Impuesto sobre la Renta.
- Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- Ley del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces.
- Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras.
- Otra (especifique) _____

20. ¿Qué criterios o parámetros utilizaría para diseñar programas y procedimientos para la auditoría fiscal a los fondos de inversión?

- Programas estandarizados
- Leyes específicas
- Norma de Aseguramiento para el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT)
- Otro (especifique) _____

21. ¿Qué grado de utilidad asignaría a un documento técnico que explique sobre la planificación de una auditoría fiscal aplicada a los fondos de inversión?

- Muy útil
- Útil
- Poco útil
- Nada útil

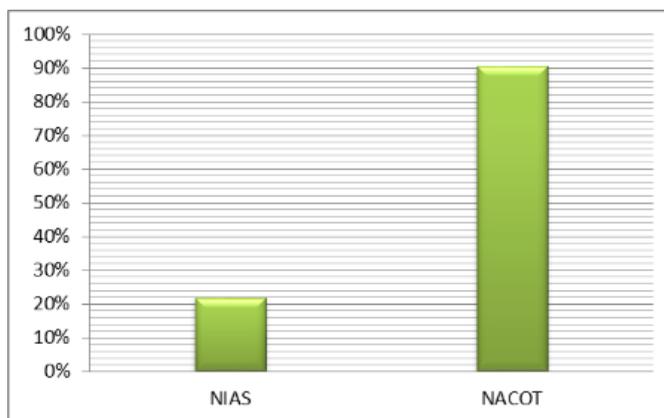
Agradecemos la participación y colaboración para la realización de nuestro trabajo de investigación.

TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS DEL CUESTIONARIO DIRIGIDO A PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES CALIFICADAS PARA REALIZAR AUDITORÍA EXTERNA A SOCIEDADES PARTICIPANTES DEL MERCADO BÚRSATIL.

1. ¿Con base en qué normativa técnica lleva a cabo la planificación de una auditoría fiscal?

Objetivo: Determinar el nivel de conocimiento técnico del profesional de la contaduría pública sobre la planeación de auditoría fiscal.

Respuestas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
NIAS	7	22%
NAGAS	0	0%
NACOT	29	91%
OTRAS	0	0%



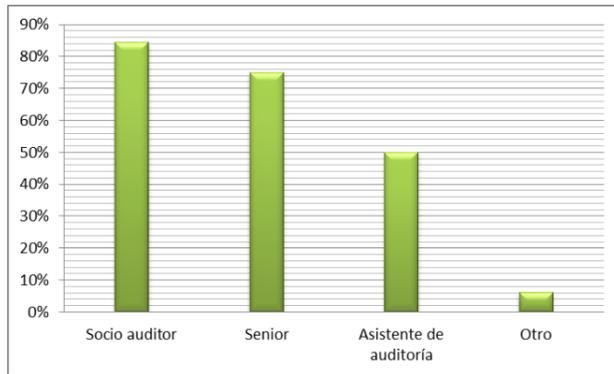
Según respuestas de los encuestados se determinó que el 91% utiliza los lineamientos de la NACOT en la etapa de planificación de auditoría fiscal y un 21% manifiesta que planifica auditorías fiscales utilizando las NIAS.

2. ¿Quiénes participan en la planeación de la auditoría fiscal?

Puede seleccionar más de una respuesta.

Objetivo: Determinar el nivel de conocimiento técnico del profesional de la contaduría pública sobre la planeación de auditoría fiscal.

Respuestas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Socio auditor	27	84%
Senior	24	75%
Asistente de auditoría	16	50%
Otro	2	6%



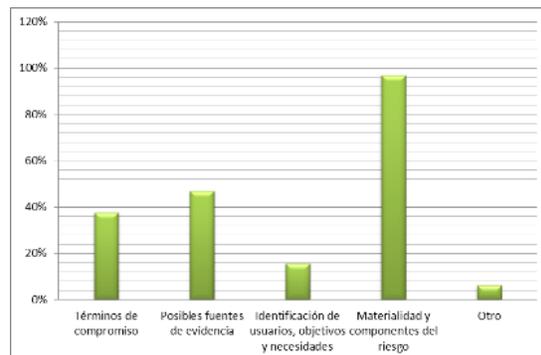
Las respuestas obtenidas por los encuestados, indican que en la mayoría de casos quienes participan en la planeación de auditoría fiscal son el socio auditor y el senior en 84% y 75% respectivamente. El 50% contestó asistente de auditoría. Además un 6% manifiesta que existe otro personal que participa en la planeación como especialistas fiscales.

3. ¿Qué factores considera al determinar el alcance de una auditoría fiscal?

Puede seleccionar más de una respuesta.

Objetivo: Diagnosticar el nivel de conocimiento técnico del profesional de la contaduría pública acerca de cómo determinar el alcance de una auditoría fiscal.

Respuestas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Términos de compromiso	12	38%
Posibles fuentes de evidencia	15	47%
Identificación de usuarios, objetivos y necesidades	5	16%
Materialidad y componentes del riesgo	31	97%
Otro	2	6%

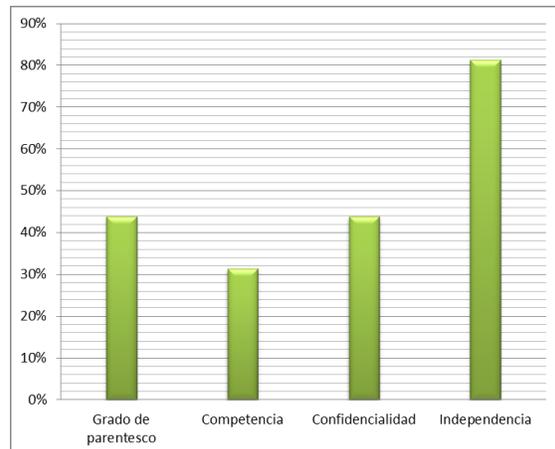


De acuerdo a los datos obtenidos el 97% de los profesionales, consideran la materialidad y componentes del riesgo para determinar el alcance de una auditoría fiscal, el 47% de los encuestados se basa en las posibles fuentes de evidencia, el 38% consideran utilizar los términos del compromiso y 16% la identificación de usuarios, objetivos y necesidades respectivamente. El 6% contemplan los controles de la entidad a auditar y la cobertura de riesgos.

4. ¿Qué aspectos considera para establecer la continuidad y requerimientos éticos de la auditoría fiscal? Puede seleccionar más de una respuesta.

Objetivo: Diagnosticar el nivel de conocimiento técnico acerca de los requerimientos éticos aplicados por el profesional de contaduría pública en una auditoría fiscal.

Respuestas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Grado de parentesco	14	44%
Competencia	10	31%
Confidencialidad	14	44%
Independencia	26	81%
Otro	0	0%

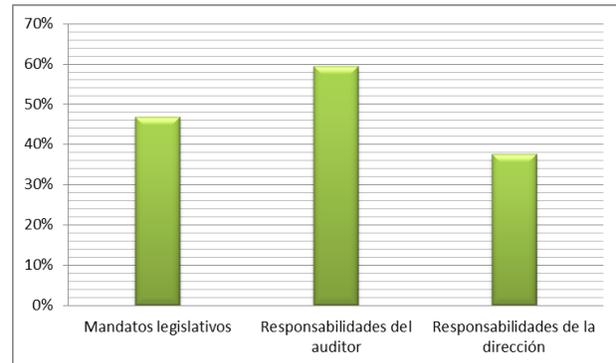


Del total de encuestados, un 81% consideran para establecer la continuidad del encargo de auditoria la independencia, el 31% la competencia, el 44% toma en cuenta el grado de parentesco igual porcentaje dentro de los requerimientos éticos considera la confidencialidad.

5. ¿De qué manera establece el acuerdo en cuanto a los términos del trabajo a realizar?

Objetivo: Identificar de qué manera el profesional de Contaduría Pública establece los términos del encargo con el cliente.

Respuestas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Mandatos legislativos	15	47%
Responsabilidades del auditor	19	59%
Responsabilidades de la dirección	12	38%
Otro	0	0%

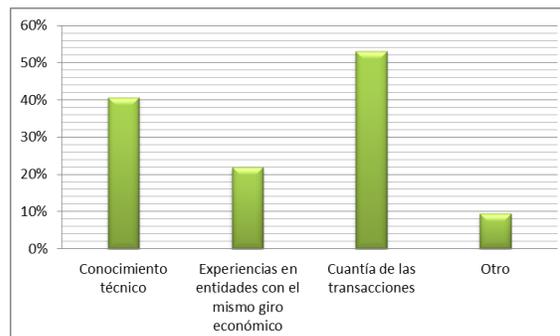


De acuerdo a los datos obtenidos el 59% de los encuestados establecen los términos del encargo según las responsabilidades del auditor. Mientras el 38% los establecen de acuerdo a las responsabilidades de la dirección y el 47% según mandatos legislativos.

6. ¿Cuál es el principal factor sobre el que establece la materialidad para la auditoría fiscal?

Objetivo: Determinar que factor es el aplicado por el profesional de Contaduría Pública al momento de establecer la materialidad de una auditoría fiscal.

Respuestas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Conocimiento técnico	13	41%
Experiencias en entidades con el mismo giro económico	7	22%
Cuantía de las transacciones	17	53%
Otro	3	9%

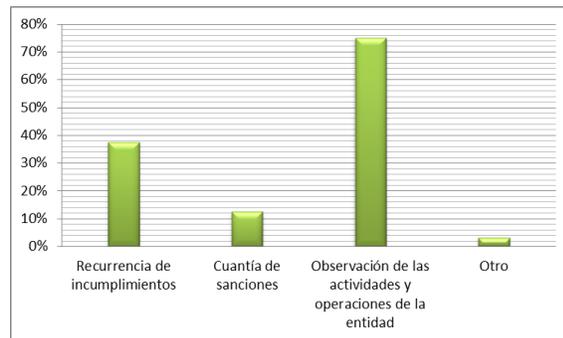


El 22% de los profesionales establecen la materialidad de una auditoría fiscal según la experiencia con la que cuentan en entidades que se dedican al mismo giro económico, un 41% aplica el conocimiento técnico, el 53% determina la materialidad de acuerdo a la cuantía de las transacciones y el 9% de los encuestados manifiesta que también la establecen de acuerdo a las políticas de la firma, saldos contables, experiencia en auditorías previas y aspectos cualitativos y cuantitativos sobre el cumplimiento de obligaciones formales y sustantivas.

7. ¿Cómo determina los aspectos claves a focalizar de la auditoría fiscal?

Objetivo: Identificar los aspectos de mayor atención para el profesional de Contaduría Pública en la revisión de una auditoría fiscal.

Respuestas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Recurrencia de incumplimientos	12	38%
Cuantía de sanciones	4	13%
Observación de las actividades y operaciones de la entidad	24	75%
Otro	1	3%

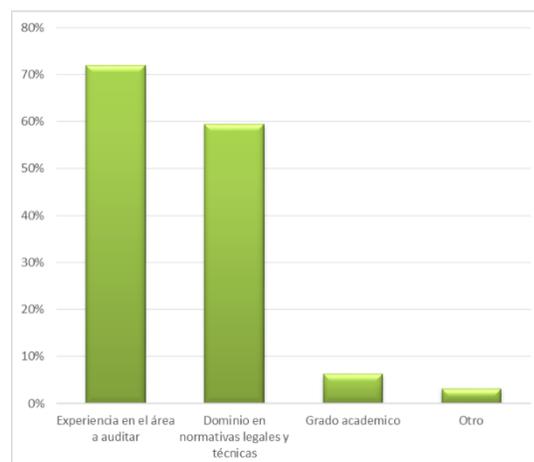


Los aspectos claves a focalizar de la auditoría fiscal son determinados en un 75% por la observación de las actividades y operaciones de la entidad a auditar, el 38% según la recurrencia de incumplimientos, un 13% de los encuestados los determina en función de la cuantía de sanciones, mientras el 3% manifestó hacerlo según la materialidad.

8. ¿Bajo qué criterios se selecciona al personal que participará de una auditoría fiscal?

Objetivo: Identificar qué criterios establecen para formar el equipo de profesionales de contaduría pública más apto para la realización de una auditoría fiscal.

Respuestas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Experiencia en el área a auditar	23	72%
Dominio en normativas legales y técnicas	19	59%
Grado académico	2	6%
Otro	1	3%

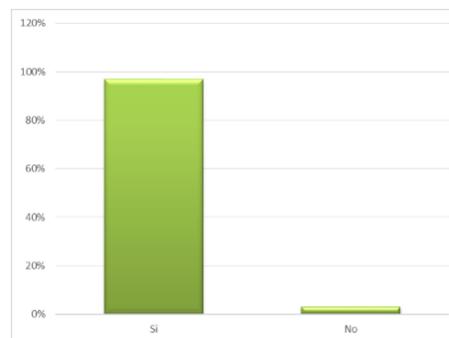


El personal que participa en las auditorías fiscales según lo expresado por los encuestados se selecciona en un 59% según el dominio que estos tengan en normativas legales y técnicas. Por otro lado el 72% selecciona el personal de acuerdo a la experiencia adquirida en el área a auditar. Un 6% manifestó que el grado académico es un criterio utilizado para seleccionar al personal que participará en una auditoría fiscal.

9. ¿Aplica los lineamientos de la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT) para el desarrollo de auditorías fiscales?

Objetivo: Evaluar si el profesional de la contaduría pública realiza una auditoría fiscal aplicando la norma correspondiente.

Respuestas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Si	31	97%
No	1	3%
Total	32	100%

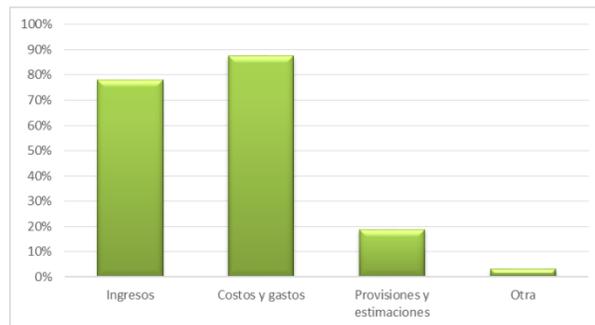


El 97% del total de encuestados afirmó que para el desarrollo de auditorías fiscales aplica los lineamientos de la NACOT, sin embargo el 3% manifestó que no aplica la esta normativa técnica.

10. En la planificación de una auditoría fiscal ¿Cuáles son las dos principales áreas de riesgo?

Objetivo: Conocer cuáles son las áreas principales que considerada el profesional de la contaduría pública para realizar procedimientos para la valoración de riesgos al realizar una auditoría fiscal.

Respuestas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Ingresos	25	78%
Costos y gastos	28	88%
Provisiones y estimaciones	6	19%
Contingencias	0	0%
Otra	1	3%



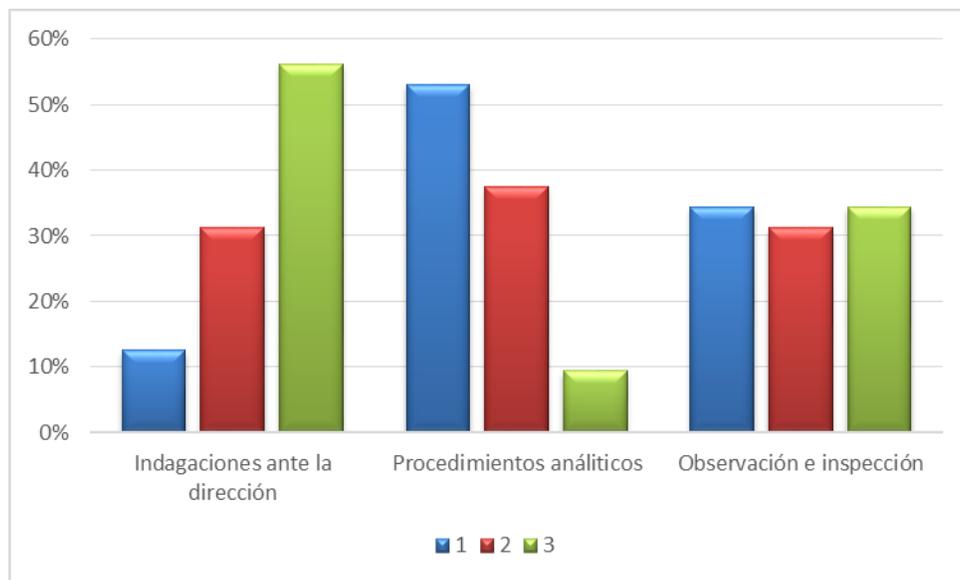
El área de ingresos y el área de costos y gastos son las dos principales áreas de riesgo en la planificación de una auditoría fiscal. Según los datos recolectados el 88% considera que el área de costos y gastos es la que representa más riesgo en una auditoría fiscal seguida del área de ingresos con un 78%. El 19% de los encuestados expresó que el área de provisiones y estimaciones es una de las principales áreas de riesgo. El 3% manifestó que las retenciones de impuesto son una de las áreas de riesgo.

11. A su juicio profesional ¿Cuáles son tres principales procedimientos de valoración de riesgo en una auditoría fiscal?

Asigne un número del 1 al 3, siendo el 1 el más importante.

Objetivo: Identificar los procedimientos que el profesional de contaduría pública considera más importantes para evaluar el riesgo en auditorías fiscales.

Respuestas	Frecuencia absoluta				Frecuencia relativa			
	1	2	3	Total	1	2	3	Total
Indagaciones ante la dirección	4	10	18	32	13%	31%	56%	88%
Procedimientos analíticos	17	12	3	32	53%	38%	9%	47%
Observación e inspección	11	10	11	32	34%	31%	34%	66%
Otra	0	0	0	0	0%	0%	0%	0%

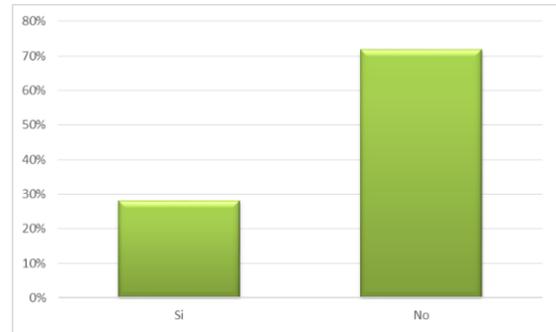


De acuerdo a la información recabada los procedimientos analíticos fue la opción elegida como el principal procedimiento de valoración de riesgo en una auditoría fiscal, en segundo lugar la observación e inspección seguido de las indagaciones ante la dirección.

12. ¿Realiza auditorías a empresas cuyo giro se relaciona con la bolsa de valores, fondos de inversión y casas de corredoras de bolsa?

Objetivo: Conocer el porcentaje de profesionales que son parte de la muestra que realizan auditorías a empresas que se relacionan con inversiones.

Respuestas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Si	9	28%
No	23	72%
Total	32	100%



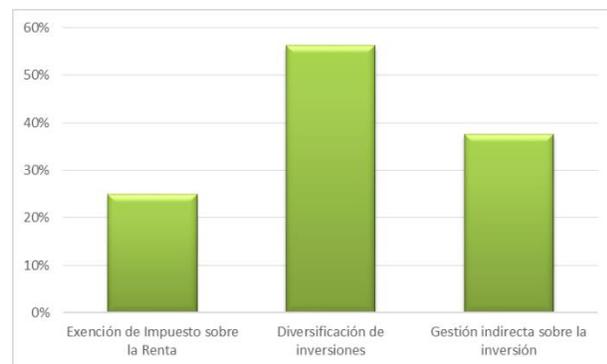
Del total de encuestados el 28% expresó que realiza auditorías a empresas cuyo giro se relaciona con la bolsa de valores, fondos de inversión y casas corredores de bolsa, el resto manifestó no realizar auditorías a entidades de este tipo.

13. ¿Por cuales características identifica un fondo de inversión?

Puede seleccionar más de una respuesta.

Objetivo: Evaluar si el profesional está informado sobre la implementación en el sistema financiero de los fondos de inversión.

Respuestas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Exención de Impuesto sobre la Renta	8	25%
Diversificación de inversiones	18	56%
Gestión indirecta sobre la inversión	12	38%
Otra	0	0%

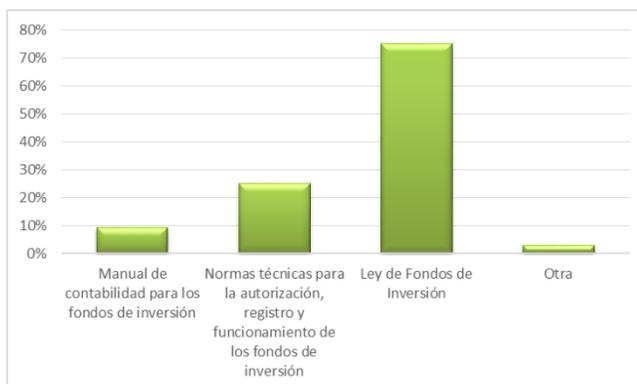


El 58% de los encuestados identifica los fondos de inversión por la característica de diversificación de inversiones, un 24% por exención de Impuesto sobre la Renta y el 36% por la gestión indirecta sobre la inversión.

14. Del siguiente listado ¿Cuál normativa técnica aplicaría para auditar los fondos de inversión?

Objetivo: Evaluar si el profesional está informado sobre la normativa técnica contable emitida de los fondos de inversión.

Respuestas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Manual de contabilidad para los fondos de inversión	3	9%
Normas técnicas para la autorización, registro y funcionamiento de los fondos de inversión	8	25%
Ley de Fondos de Inversión	24	75%
Otra	1	3%

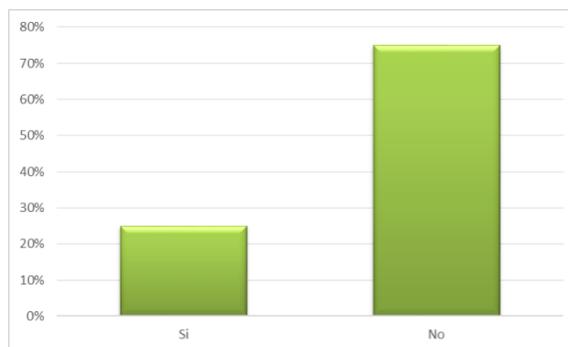


Dentro de la normativa a aplicar al momento de auditar fondos de inversión, el 75% de los profesionales consideraría la Ley de Fondos de Inversión, el 25% aplicaría las Normas técnicas para la autorización, registro y funcionamiento de los fondos de inversión. El 9% respondió que aplicaría el Manual de contabilidad para los fondos de inversión y el 3% el Manual de contabilidad para gestoras de fondos de inversión.

15. ¿Conoce usted el régimen fiscal establecido para los fondos de inversión en El Salvador?

Objetivo: Evaluar si el profesional está informado sobre el régimen fiscal de los fondos de inversión.

Respuestas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Si	8	25%
No	24	75%
Total	32	100%



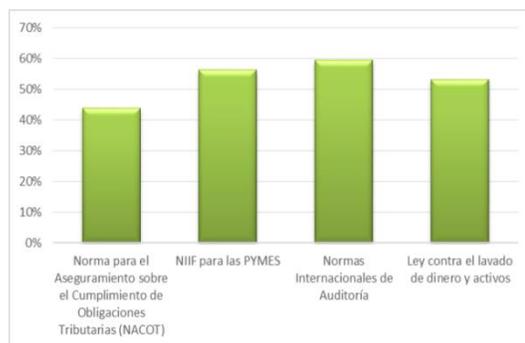
El 25% dijo que sí conoce el régimen fiscal aplicable a los fondos de inversión en el país, el 75% lo desconoce.

16. En el último año, ¿En qué áreas ha recibido capacitación, seminario o curso como parte de su educación continuada?

Puede seleccionar más de una respuesta.

Objetivo: Determinar la promoción de la educación continuada por parte de las instituciones dedicadas a la formación del profesional de contaduría pública.

Respuestas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT)	14	44%
NIIF para las PYMES	18	56%
Normas Internacionales de Auditoría	19	59%
Ley contra el lavado de dinero y activos	17	53%
Otra	0	0%

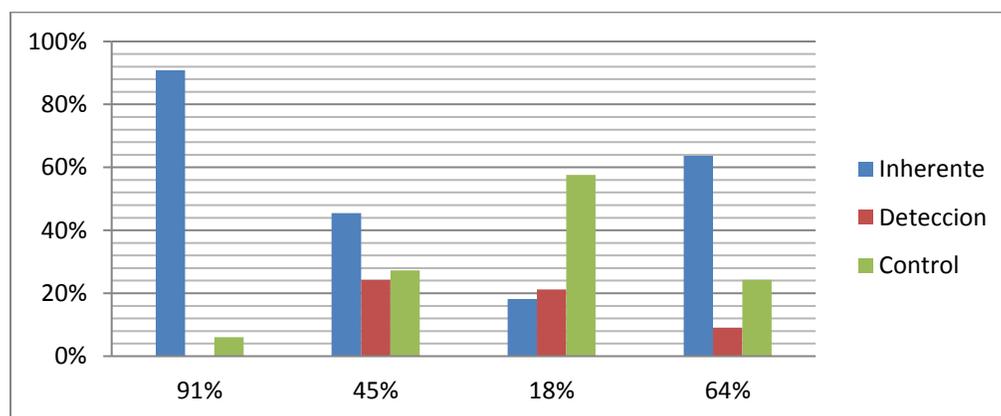


De acuerdo a los resultados obtenidos, se observa que ha recibido conocimiento como parte de la educación continuada el 59% de los encuestados en Normas Internacionales de Auditoría, un 44% en Normas para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias y el 56% en NIIF para las PYMES y 53% en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

17. De acuerdo a su experiencia seleccione el tipo de riesgo con el cual usted relaciona los siguientes rubros contables en una auditoría fiscal a fondos de inversión.

Objetivo: Determinar cómo el profesional relaciona los tipos de riesgos con cada una de las áreas críticas de una auditoría a fondos de inversión.

Respuestas	Frecuencia relativa				Frecuencia absoluta			
	Inherente	Detección	Control	Total	1	2	3	Total
Efectivo y equivalentes	30	0	2	32	91%	0%	6%	97%
Inversiones	15	8	9	32	45%	24%	27%	97%
Patrimonio	6	7	19	32	18%	21%	58%	97%
Ingresos	21	3	8	32	64%	9%	24%	97%
Otra	1	0	0	1	3%	0%	0%	3%



En los datos analizados, la mayoría (91%) relaciona el área de efectivo y equivalentes con el riesgo Inherente el resto lo relaciona con el riesgo de control.

El área de inversiones la relacionan en un 45% con el riesgo inherente y el 24% lo relacionan con el riesgo de detección y el 27% con el riesgo control.

El patrimonio se detectó que el 58% de los encuestados lo relacionan con el riesgo de control, el 18 % con el riesgo inherente y el resto con el riesgo de detección.

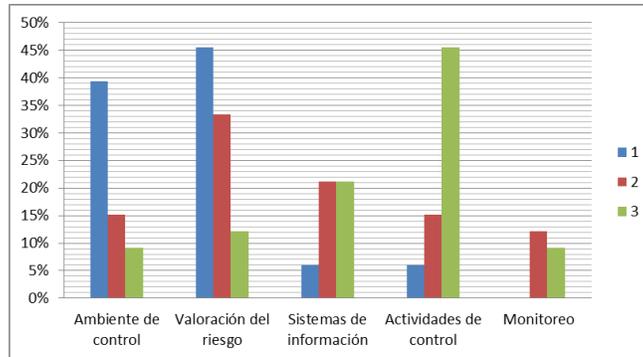
El riesgo inherente fue relacionado con el área de ingresos por un 64%, el 24% de profesionales relacionan esta área con el riesgo de control y el resto (9%) con el riesgo de detección.

18. De los siguientes componentes seleccione los tres principales que considera en la evaluación del control interno para realizar una auditoría fiscal a los fondos de inversión.

Asigne un número del 1 al 3, siendo el 1 el más importante.

Objetivo: Determinar los elementos que el profesional incluye en la evaluación del control interno al realizar una auditoría fiscal a los fondos de inversión.

Respuestas	Frecuencia absoluta				Frecuencia relativa			
	1	2	3	Total	1	2	3	Total
Ambiente de control	13	5	3	21	39%	15%	9%	64%
Valoración del riesgo	15	11	4	30	45%	33%	12%	91%
Sistemas de información	2	7	7	16	6%	21%	21%	48%
Actividades de control	2	5	15	22	6%	15%	45%	67%
Monitoreo	0	4	3	7	0%	12%	9%	21%
Otro	0	0	0	0	0%	0%	0%	0%



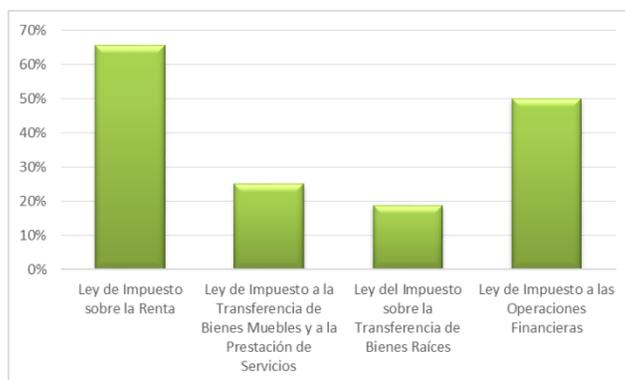
De los datos recopilados se obtuvo que el principal componente que se considera en la evaluación del control interno para realizar una auditoría fiscal a los fondos de inversión es la valoración de riesgo, en segundo lugar se ubican los sistemas de información y por último las actividades de control.

19. Del siguiente listado de normativa tributaria, ¿Cuál considera más estrechamente relacionada con los fondos de inversión?

Puede seleccionar más de una respuesta.

Objetivo: Identificar si el profesional de la contaduría pública posee conocimiento con respecto a las leyes tributarias relacionadas con los fondos de inversión.

Respuestas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Ley de Impuesto sobre la Renta	21	66%
Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios	8	25%
Ley del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Raíces	6	19%
Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras	16	50%
Otra	0	0%

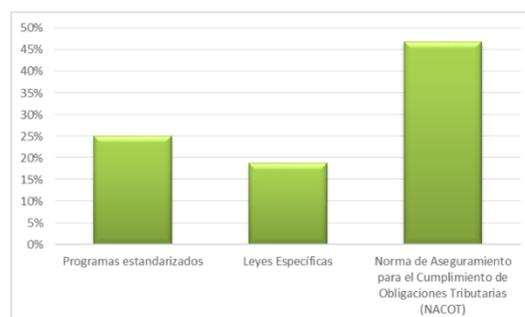


Del total de encuestados el 66% relacionan los fondos de inversión con la Ley de Impuesto sobre la Renta, el 25% con la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el 19% con la Ley del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Raíces. El 50% considera más relacionada con los fondos la Ley de impuesto a las Operaciones Financieras.

20. ¿Qué criterios o parámetros utilizaría para diseñar programas y procedimientos para la auditoría fiscal a los fondos de inversión?

Objetivo: Determinar los criterios que el profesional incluye en la realización de una auditoría fiscal a los fondos de inversión.

Respuestas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Programas estandarizados	8	25%
Leyes Específicas	6	19%
Norma de Aseguramiento para el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT)	15	47%
Otro	0	0

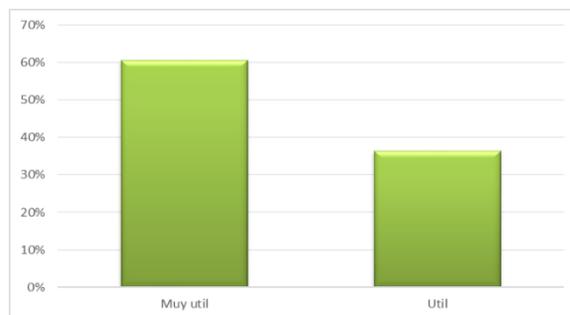


Para el diseño de programas y procedimientos para auditoría fiscal de fondos de inversión los criterios a utilizar, el 47% de los encuestados manifestaron el uso de la NACOT, el 19% leyes específicas y el 25% programas estandarizados.

21. ¿Qué grado de utilidad asignaría a un documento técnico que explique sobre la planificación de una auditoría fiscal aplicada a los fondos de inversión?

Objetivo: Identificar el interés por parte de los profesionales de la contaduría pública en un documento que haga referencia al desarrollo de un adecuado memorándum de planeación para una auditoría a los fondos de inversión.

Respuestas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Muy útil	20	61%
Útil	12	36%
Poco útil	0	0%
Nada útil	0	0%



Se observa que el 61% de los auditores encuestados consideran muy útil un documento técnico sobre la planificación de auditoría fiscal aplicada a fondos de inversión el resto lo considera útil.

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

Dirigido a: La administración

Objetivo: Obtener información sobre la organización y procedimientos implementados en la empresa con el fin de evaluar la eficiencia y los criterios técnicos de control con que se realizan sus operaciones.

No.	Pregunta	Si	No	Observaciones
1	¿Los recursos del fondo son invertidos en valores de oferta pública que la normativa permite?	X		Ha invertido en títulos valores debidamente inscritos en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia del Sistema Financiero y en instrumentos bancarios.
2	¿El administrador de inversiones, al realizar inversiones en valores de oferta pública cuenta con un análisis documentado de las características y riesgos de los mismos y cuenta con la información y experiencia necesaria para la toma de decisiones de inversión?	X		Herramientas proporcionadas por la Superintendencia del Sistema Financiero
3	¿El fondo mantiene al menos el veinte por ciento de sus recursos en caja, depósitos bancarios y en valores de alta liquidez y bajo riesgo?	X		En estos recursos se mantiene más del 20%
4	¿Los valores en los que se han invertido los recursos del fondo se encuentran bajo custodia de una entidad autorizada para prestar ese servicio?	X		Los valores son custodiados por CEDEVAL
5	¿Posee una cuenta bancaria en la que se depositan directamente la totalidad de los aportes, el producto de las inversiones y todos los demás ingresos percibidos por el fondo?	X		Si se posee la cuenta específica para estas operaciones

6	¿Los retiros que se efectúan de la cuenta bancaria del fondo están destinados a la adquisición de instrumentos, operaciones financieras, pago de rescates, distribución de beneficios, pago de la remuneración de la Gestora y los gastos permitidos por el reglamento interno del fondo y la Ley de Fondos de Inversión?	X		Los retiros son realizados de acuerdo a lo establecido.
7	¿La administración superior del fondo aprobó a los empleados delegados para efectuar transacciones bancarias electrónicas y de retiros de las cuentas bancarias, incluyendo límites y la utilización de firmas mancomunadas?	X		Se realizaron las gestiones necesarias para establecer las personas responsables del uso de la cuenta bancaria.
8	¿Para controlar las inversiones, las transacciones realizadas se encuentran debidamente documentadas con comprobantes que contengan la información detallada de las operaciones realizadas?	X		Cada transacción ha sido respaldada con la documentación correspondiente.
9	¿Se lleva un registro actualizado de inversiones en orden cronológico, conforme a lo requerido en la normativa técnica?	X		Las inversiones realizadas son registradas de forma cronológica.
10	¿Actualmente, el fondo realiza operaciones con derivados de tipo forwards, futuros, swaps u opciones que tengan como objeto exclusivo la cobertura de riesgos de las inversiones del Fondo?		X	
11	Si la respuesta a la pregunta anterior es si, ¿el administrador del fondo conoce el funcionamiento de esos instrumentos y posee los medios necesarios para su valuación, identificación de riesgos, medición y capacidad para asegurar el cumplimiento del criterio tomado para valorarlos?			
12	¿Los pasivos del fondo no exceden el veinticinco por ciento de su patrimonio?	X		Los pasivos son inferiores al 25% del patrimonio.
13	¿La Junta Directiva ha aprobado el nombramiento de los miembros del Comité de Inversiones?	X		

14	¿Los miembros del Comité de Inversiones poseen capacidad y conocimientos relacionados al tipo de activos en que invierte el fondo?	X		
15	¿Los miembros del Comité de Inversiones del fondo cumplen con los principios de confidencialidad, independencia y autonomía?	X		
16	<p>¿La gestora como responsable de conocer la identidad y capacidad legal de los inversionistas o sus representantes, en los formularios que se utilizan al comercializar cuotas incluyen la siguiente información?</p> <p>a) Lugar y Fecha; b) Código asignado; c) Nombre, nacionalidad, denominación o razón social; d) Número de Identificación Tributaria (NIT), cuando aplique; e) Tipo y número de documento de identidad; f) Dirección y teléfono de residencia y oficina; g) Ocupación y lugar de trabajo; h) Naturaleza o giro de la entidad, representante legal con sus documentos de identificación y su firma respectiva; i) Nombre del fondo en el cual desea realizar la suscripción de cuotas; j) Monto de la aportación; k) Personas autorizadas para ordenar operaciones a su nombre, especificando la información general de ellas; l) Forma para liquidar operaciones a favor del partícipe: abono en cuenta, transferencia electrónica (especificando No. de cuenta bancaria), emisión de cheques; m) Medio (físico o electrónico) indicado por el inversionista, para la recepción de la siguiente información: estado de cuenta, información relativa a modificaciones del reglamento interno, el prospecto de colocación y contrato de suscripción de cuotas, entre otros; n) Nombre de los beneficiarios designados; o) Otros datos que se estime conveniente; y p) Firma del inversionista.</p>	X		Se verifico los documentos de información de cada inversionista con datos actualizados.

17	¿Se ejecutan procedimientos y políticas para identificar y conocer a los partícipes de acuerdo a lo establecido en las leyes y regulaciones vigentes sobre la prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo?	X		Se hacen investigaciones a través de instituciones financieras y Fiscalía General de la República.
18	¿Los aportes realizados por los partícipes son recibidos únicamente por medio de cheque, abono en cuenta o transferencia electrónica a la cuenta bancaria del fondo?	X		Las aportaciones no son aceptadas por otros medios de pago.
19	¿La Gestora posee un sistema informático por medio del cual controla y registra las solicitudes de aportes y rescates de cuotas, asignando de forma automática un número correlativo para cada una de las solicitudes recibidas?	X		Programa utilizado es DIMSA.
20	¿El pago de los rescates se realiza mediante cheque, transferencia electrónica o abono en una cuenta del partícipe con cargo al Fondo?	X		Los rescates no son realizados por otros medios de pago.
21	¿Se ha asignado a un responsable encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias del fondo?		X	No se ha designado personal.
22	¿Posee el fondo algún tipo de beneficio o régimen fiscal especial?	X		Art. 108 de la Ley de Fondos de Inversión.
24	¿Los registros contables contienen las explicaciones suficientes sobre las operaciones asentadas?	X		El concepto de cada registro es detallado.
25	¿El sistema contable autorizado comprende lo siguiente? a) El Catálogo de Cuentas y Manual de Aplicación; b) Los registros contables, documentos de soporte y registros auxiliares; c) El procesamiento contable involucrado desde la iniciación de una transacción hasta su inclusión en los Estados Financieros; y d) El proceso de información financiera empleado para preparar los Estados Financieros, incluyendo las estimaciones y revelaciones importantes.	X		Cumplen los requisitos establecidos.

26	<p>¿La descripción del sistema contable contiene la siguiente información?</p> <p>a) Generales del fondo: Denominación, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número de Registro de Contribuyente (NRC), dirección y otra información relevante, etc.;</p> <p>b) Tipo de fondo de inversión de acuerdo a la política de inversión definida;</p> <p>c) Datos de inscripción en el Registro Público Bursátil;</p> <p>d) Datos de inscripción en una Bolsa de Valores;</p> <p>e) Nombre y número de inscripción del auditor externo;</p> <p>f) Políticas y procedimientos contables adoptados; y</p> <p>g) Descripción de las notas a los Estados Financieros a elaborar.</p>	X		Posee la información requerida
27	¿Los libros contables-legales se llevan en libros empastados y foliados, en hojas separadas foliadas u otros medios físicos o electrónicos?	X		Se llevan por medios electrónicos.
28	¿Cuenta con un manual de seguridad en cuanto al acceso a la información en archivos físicos o magnéticos así como de las medidas para minimizar el riesgo inherente existente para los diferentes activos?	X		El acceso es restringido por medidas de seguridad.
29	¿Existe un plan de contingencias que describa las medidas a tomar para evitar pérdidas de información o que en casos de ocurrir siniestros se pueda seguir operando el sistema?	X		Información cuenta con respaldo electrónico.
30	¿La gestora lleva la contabilidad de cada Fondo que administra en forma separada?	X		Actualmente se lleva la contabilidad de un solo fondo.
31	¿La gestora lleva su contabilidad separada de la de los fondos que administra?	X		Lo realiza de forma separada según en la normativa emitida por el Banco Central de Reserva.
32	¿La gestora ha definido el perfil que debe cumplir la persona contratada para el puesto de contador?	X		Existe un perfil que debe cumplir la persona contratada.

33	¿Las transacciones del fondo se contabilizan diariamente?	X		Si debido a que diariamente se calcula el valor de las cuotas.
34	¿Las transacciones del fondo se registran en orden cronológico?	X		Si por ser registradas diariamente.
35	¿Las transacciones del fondo se contabilizan en las cuentas correspondientes de acuerdo a su naturaleza?	X		Son clasificadas según el manual de contabilidad.
36	¿El fondo realiza cierre contable a diario?	X		Debido a que diariamente se calcula el valor de las cuotas.
37	¿Se ha designado a un funcionario responsable de remitir a la Superintendencia del Sistema Financiero los requerimientos necesarios establecidos en el Manual de Contabilidad de Fondos de Inversión?	X		Se asignó a una persona encarga para esta responsabilidad.
38	¿Los estados financieros que presenta el Fondo son los siguientes? a) Balance general; b) Estado de Resultados Integral; c) Estado de Cambios en el Patrimonio; d) Estado de Flujo de Efectivo ; e)Notas a los estados financieros.	X		
39	¿La Gestora presenta la información financiera mensual del fondo a la Superintendencia en el término de ocho días hábiles siguientes al mes que corresponda la información?	X		Se remite la información solicitada.
40	¿Los Balances de Comprobación e información relativos a los meses de junio y diciembre de cada año, se remiten electrónicamente dentro de los quince días calendarios siguientes al mes que corresponde la información?	X		Se cumple esta obligación.
41	¿Los Estados Financieros semestrales y anuales presentan las firmas del contador general, del gerente general y del representante legal?	X		Los estados financieros han sido firmados por los responsables.

42	¿Para garantizar que los estados financieros están libres de errores aritméticos se realizan validaciones de información?	X		Los registros son validados.
43	¿El período económico y contable comprende desde el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año?	X		
44	¿Se llevan los siguientes libros contables debidamente legalizados? a) Libro Diario; b) Libro Mayor; y c) Libro de Estados Financieros.	X		
45	¿Las cifras asentadas en los libros principales y en los libros auxiliares son presentadas en valores absolutos incluyendo centavos con dos decimales?	X		
46	¿Los Estados Financieros se presentan en forma comparativa con las cifras del mismo período del año anterior?	X		
47	Si el fondo tiene la calidad de contribuyente del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios ¿lleva los libros de exigencia legal siguientes? a) Libro de Registro de Compras; b) Libro de Registro de Ventas al Contribuyente; y c) Libro de Registro de Ventas al Consumidor.	N/A		
48	¿Se han legalizado y llevan los siguientes libros administrativos? a) Libro de Actas de Asamblea de Partícipes; b) Libro de Actas de Comité de Vigilancia; c) Libro de Registro de Partícipes; d) Registro de Inversiones; e) Registro de Aportes y Rescates; y f) Libro de Aumentos y Disminuciones de Capital.	X		
49	¿Ha establecido sistemas de control interno dirigidos a asegurar razonablemente el correcto registro de las operaciones?	X		Si de acuerdo al Manual de Contabilidad de Fondos de Inversión.

50	¿Los registros contables permiten obtener de ellos con claridad toda la información contenida en los diferentes estados a emitir?	X		La información contable es fiable
51	¿Es detallada la composición del saldo de cada una de las subcuentas contables, con el fin de poseer una integración adecuada de los registros?	X		
52	¿La contabilidad del fondo aporta información suficiente para el cálculo de los costos y rendimientos de los diferentes centros, líneas de negocio u otros aspectos de interés para un adecuado control de gestión?	X		Se lleva un control que permite calcular los costos y rendimientos
53	¿El fondo conserva en buen orden y cronológicamente la documentación que respalda sus operaciones incluyendo sus estados financieros y estados informativos complementarios?	X		
54	¿La información de los Estados Financieros es comprensible y útil para los usuarios al tomar sus decisiones económicas?	X		
55	¿Los Estados Financieros se preparan a partir de la hipótesis de negocio en marcha?	X		Por ser un fondo abierto
56	¿Los gastos y los ingresos son contabilizados en el ejercicio que se generaron, independientemente la fecha de su pago o cobro?	X		
57	¿Cumple con los plazos establecidos por Administración Tributaria para la presentación de declaración e informes tributarios?	X		
58	¿Al cambiar información de los datos generales del fondo se informa a la Administración Tributaria a través del formulario designado para ello?		X	No ha sido requerido por no existir cambios
59	¿Lleva un control detallado de las personas a las que debe retener el Impuesto sobre la Renta por la distribución de rendimientos?	X		
60	¿Paga e informa en el plazo establecido por la Administración Tributaria las retenciones de Impuesto sobre la Renta efectuadas?	X		

61	¿Se han presentado declaraciones o informes con errores que conllevan a modificaciones en estos?	X		
62	¿Presenta ante la Administración Tributaria de forma oportuna el balance general y estado de resultados?	X		

FORMATOS DE ANEXOS TRIBUTARIOS PARA EL DICTAMEN FISCAL

Anexo 2. Relación de tributos declarados por el contribuyente e impuesto por pagar al cierre

RELACION DE TRIBUTOS DECLARADOS POR EL CONTRIBUYENTE E IMPUESTO POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO														
COD.	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL LES
	IVA (F-07)													
01	Remanente Crédito del Período Anterior (Casilla 110)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
02	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el período que se Notificó la Resolución) (Casilla 115)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
03	Remanente Crédito Próximo Período (Casilla 155)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
04	Impuesto Determinado (Casilla 160)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
05	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada al Declarante (Casilla 161)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
06	Retención IVA efectuada al Declarante (Casilla 162)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
07	Percepción IVA del 1% efectuada al Declarante (Casilla 163)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
08	Excedente de Impuesto Período Anterior (Casilla 164)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

135	BEBIDAS ENERGIZANTES O ESTIMULANTES - (Casilla 85).	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
136	OTROS. (Casilla 86).	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
137	LLAMADAS TELEFÓNICAS INTERNACIONALES. (Casilla 87).	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
138	Total a Pagar Específicos (Casilla 90)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
139	CONTRIBUCION ESPECIAL AL TURISMO (F-06)													
140	Promoción Turismo - Alojamiento (5% De Operaciones Gravadas) (Casilla 94).	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
141	Promoción Turismo Salida Vía Aérea (\$7 POR PERSONA). (Casilla 97).	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
142	Total a Pagar Contribución Especial. (Casilla 98)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
143	IMPUESTO ESPECIAL A LA PRIMERA MATRÍCULA DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE (F-10)													

RELACIÓN DE TRIBUTOS POR PAGAR AL CIERRE DEL PERIODO O EJERCICIO DICTAMINADO		
147	IVA por pagar (Impuesto determinado CF-DF)	\$0.00
148	Retenciones IVA efectuadas por el Declarante	\$0.00
149	Percepciones IVA efectuadas por el Declarante	\$0.00
150	Anticipo a Cuenta IVA (2%) efectuada por el Declarante	\$0.00
151	Pago a Cuenta	\$0.00
152	Retenciones de ISR	\$0.00
153	Impuesto a las Operaciones Financieras	\$0.00
154	Contribuciones Especial a la Seguridad Ciudadana (CESC)	\$0.00
155	Impuestos Ad-valorem	\$0.00
156	Impuestos Específicos	\$0.00
157	Contribución Especial al Turismo	\$0.00
158	Impuesto Especial a la Primera Matrícula	\$0.00

Anexo 3. Conciliación entre el Resultado Contable y el Resultado Fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta.

CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL RESULTADO FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
ARTÍCULOS 13, INC. PRIMERO DEL C.T. Y LIT. C) DEL R.A.C.T (EXPRESADO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)			
	CONCEPTO	DETALLE	2017
	Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017		
1	Utilidad (pérdida neta) antes de Impuesto sobre la Renta y Reserva Legal		
2	(+) Ingresos gravados no registrados en contabilidad		
	Sueldos, salarios, gratificaciones, comisiones y otros (para persona natural)		
	Cánones arrendamiento de inmuebles o muebles (para persona natural)		
	Intereses por préstamos otorgados a terceros (persona natural)		
	Valor ajuste de renta gravada por aplicación de precios de transferencia (Art. 62-A CT)		
	Otros ingresos gravados no registrados en Contabilidad. (Detalle en Anexo 3.1)		
3	(+) Costos y Gastos no deducibles fiscalmente (no incluye por aplicación de NIIF u otros principios contables):		
	Costos y gastos relacionados con ingresos, productos o utilidades excluidos o que no constituyen renta. (Art 28, LISR)		
	Costos y gastos relacionados con rentas no gravadas. (Art. 28. LISR)		
	Remuneraciones por servicios ajenos a la producción de ingresos computables. (Art 28, LISR)		
	Gastos de viaje o viáticos no indispensables o no necesarios. (Art. 29-A, Nral. 2, LISR).		
	Valor de los bienes adquiridos o valores invertidos en mejoras de carácter permanente que incrementen el valor de los bienes. (Art. 29-A, Nral. 5, LISR).		
	Valores invertidos en adquisición de inmuebles o arrendamiento de vivienda, etc., que no incidan en la generación de renta. (Art 29-A, Nral. 6, LISR).		
	Donaciones no deducibles por no cumplir con requisitos o exceder límite legal. (Art. 29-A, Nral. 9, LISR).		
	Contribuciones no comprendidas en la Ley. (Art. 29-A, Nral. 9, LISR).		
	Pérdidas de capital por operaciones no habituales, pérdidas de capital por robos, siniestros u otros casos de fuerza mayor o casos fortuitos. (Art. 29-A, Nral. 10).		
	Pérdidas provenientes de actos u operaciones efectuadas entre los sujetos señalados en el Art. 29-A, Nral. 10, LISR.		
	Otros costos o gastos no indispensables para la producción de renta computable o la conservación de la fuente. (Art. 29-A, Nral. 11, LISR).		
	Costos y gastos relacionados con ingresos no sujetos. (Art. 29-A, Nrls. 11 y 16 LISR).		
	Costos y gastos sin efectuar retención de ISR o habiéndola efectuado no ha sido enterada. (Art. 29-A, Nral. 12, LISR).		
	Costos y gastos efectuados en paraísos fiscales por servicios utilizados en el país o intangibles, sin retención. (Art. 29-A, Nral. 12, LISR).		
	Costos y gastos sin efectuar retenciones de seguridad social o previsional, o efectuándolas no han sido enteradas. (Art. 29-A, Nral. 13, y Art. 29 Nral. 2, LISR).		
	Intereses, comisiones u otros conceptos pagados por operaciones que se		

	adecúen a lo establecido en el Art. 29-A, Nral. 14, Lits. a), b) y c), LISR.		
	Valor ajuste por exceso de costo o gasto al aplicar subcapitalización (Art. 29-A Núm. 14 LISR).		
	Amortización o depreciación de derechos de llave, marcas y otros activos intangibles similares. (Art. 29-A, Nral. 19, LISR)		
	Sanciones, multas, recargos, intereses moratorios, cláusulas penales y otros activos intangibles similares. (Art. 29-A, Nral. 20, LISR)		
	Depreciaciones o amortizaciones por revaluaciones. (Arts. 29-A, Nral. 24, 30 Nral. 4 y 30-A Lit. b), LISR)		
	Costos y gastos no contenidos expresamente en la Ley. (Art. 29-A, Nral.24, LISR)		
	Gastos no deducibles por aplicación del Art. 127 de la LISR.		
	Valor disminución al costo o gasto al aplicar precios de transferencia (Art. 62-A CT).		
	Otros costos o gastos no deducibles establecidos en el Art. 29-A LISR.		
	Valor deuda incobrable por operaciones realizadas entre los sujetos señalados en el Art. 31 Nral. 2) LISR.		
	Valor constitución de reservas de saneamiento no deducibles (Art. 31 Nral. 3) LISR).		
	Otros Costos y Gastos no deducibles fiscalmente. (Detalle en Anexo 3.1)		
4	(+) Costos y Gastos no deducibles fiscalmente por aplicación de NIIF u otros principios contables:		
	Depreciación de bienes en arrendamiento financiero (Arrendatario)		
	Gasto por intereses incurridos en contrato de arrendamiento financiero (Arrendatario)		
	Valor gasto en concepto de provisiones de deterioro.		
	Valor gasto no deducible por aplicación de valor neto de realización o valor razonable		
	Otros costos y gastos no deducibles fiscalmente por aplicación de NIIF u otros principios contables. (Detalle en Anexo 3.1)		
5	(-) Rentas no Gravadas, Rentas Excluidas, Rentas no Sujetas o que No constituyen Renta (no incluye las del exterior)		
	Indemnización por seguros		
	Rentas no gravadas por Convenio internacional		
	Ingresos registrados de acuerdo a principios contables que no son renta gravada		
	Otros ingresos excluidos o que no constituyen renta		
	Otras Rentas no Gravadas, Rentas Excluidas, Rentas no Sujetas o que No constituyen Renta (Detalle en Anexo 3.1)		
6	(-) Deduciones legales no registradas como costo o gasto en contabilidad		
	Gastos médicos y colegiaturas documentadas hasta el límite legal (Persona Natural)		
	Cotizaciones de seguridad social persona natural (ISSS, IPSFA, entre otros)		
	Cotizaciones previsionales (AFP) (Persona Natural)		
	AFP voluntaria (Persona Natural)		
	Cotizaciones de Seguridad social Bienestar Magisterial. (Persona Natural)		
	Donaciones deducibles legalmente (Persona Natural)		
	Reserva legal relacionada con rentas gravadas		
	Gasto por cánones devengados en contrato de arrendamiento financiero (Arrendatario)	\$	

	Deudas incobrables (Art. 31 Nral. 2) LISR)	\$	
	Otras Deducciones legales no registradas como costo o gasto en contabilidad (Detalle en Anexo 3.1)	\$	
7	(-) Ingresos generados en el exterior		\$
	Renta por créditos o financiamientos otorgados o colocados en el exterior, gravadas con ISR extranjero.	\$	
	Renta por créditos o financiamientos otorgados o colocados en el exterior, no gravadas con ISR extranjero	\$	
	Renta por depósitos en instituciones financieras en el exterior, gravadas con ISR extranjero	\$	
	Renta por depósitos en instituciones financieras en el exterior, no gravadas con ISR extranjero	\$	
	Renta por inversiones en Valores y demás instrumentos financieros en el exterior, gravadas con ISR extranjero.	\$	
	Renta por inversiones en Valores y demás instrumentos financieros en el exterior, no gravadas con ISR extranjero.	\$	
	Renta por ganancias en negociaciones de inmuebles o muebles en el exterior	\$	
	Rentas por servicios prestados en el exterior	\$	
	Otros Ingresos generados en el exterior (Detalle en Anexo 3.1)	\$	
8	(+) Costos, gastos y deducciones relacionados con ingresos generados en el exterior		\$
	Costos relacionados con ingresos en el exterior	\$	
	Gastos relacionados con ingresos en el exterior	\$	
	Otros Costos, gastos y deducciones relacionados con ingresos generados en el exterior. (Detalle Anexo 3.1)	\$	
9	(-) Ingresos objetos de retención que constituye pago definitivo:		\$
	Intereses, premios y otras utilidades provenientes de depósitos bancarios (persona natural domiciliada) (Art. 159 CT)	\$	
	Intereses, rendimientos o utilidades provenientes de títulos valores y demás instrumentos financieros. (persona natural domiciliada) (Art. 159 CT y 14-A LISR)	\$	
	Premios o ganancias de concursos, loterías, rifas, sorteos o juegos de azar o de habilidad. (Art. 160 CT)	\$	
	Utilidades distribuidas (Art. 72 LISR)	\$	
	Otros Ingresos objetos de retención que constituye pago definitivo: (Detalle en Anexo 3.1)	\$	
10	(+) Costos y gastos relacionados con ingresos objeto de retención definitiva:		\$
	Costos y gastos relacionados con intereses, premios y otras utilidades de depósitos bancarios	\$	
	Costos y gastos relacionados con títulos valores	\$	
	Otros Costos y gastos relacionados con ingresos objeto de retención definitiva (Detalle Anexo 3.1)	\$	
11	(-) Ingresos registrados por aplicación de NIIF y otros principios contables que no constituyen renta gravada		\$
	Ingreso por intereses devengados en contrato de arrendamiento financiero (Arrendador)	\$	
	Valor liberación de provisión o reserva de saneamiento no deducida para efectos fiscales	\$	
	Valor comisiones por otorgamiento de préstamos bancarios ya gravados para efectos fiscales	\$	

	Otros Ingresos registrados por aplicación de NIIF y otros principios contables que no constituyen renta gravada (Detalle Anexo 3.1)		
12	(+/-) Efecto operaciones de capital		\$
	(-) Ganancias de capital por transacciones contabilizadas	\$	
	(+) Perdidas de capital por transacciones contabilizadas	\$	
	(+) Gastos de transacción por operaciones de ganancia o pérdida de capital	\$	
13	(=) Renta Neta sujeta a impuesto con tasa ordinaria		\$
14	(=) Pérdida fiscal neta		\$
15	(+) Renta neta proveniente de créditos o financiamientos otorgados en el exterior (Art. 16 inc. 7 LISR)		\$
16	(+) Ganancia netas de capital en bienes realizados cuya posesión es menor o igual a 12 meses (Art. 42 LISR)		\$
17	(=) Renta neta o imponible ordinaria		\$
18	Impuesto sobre la renta computado a la tasa ordinaria (Artículos 37 y 41 de la LISR)		\$
19	(+) Impuesto sobre la Renta por la ganancia neta de capital. (Bienes realizados después de transcurridos los 12 meses siguientes de la fecha de su adquisición. Art. 42 LISR)		\$
20	(+) Impuesto sobre rentas provenientes de depósitos en dinero en Instituciones Financieras, Asociaciones Cooperativas, Sociedades Cooperativas y sus Federaciones, domiciliados. (Art 27 LISR)		\$
21	(+) Impuesto por rentas provenientes de depósitos en instituciones financieras del exterior. (Art. 27 LISR)		\$
22	(+) Impuesto por disminución de reserva legal (Art. 31 Nral. 1 LISR)		\$
23	(+) Impuesto por rentas que no fueron objeto de retención de impuesto, como pago definitivo		\$
	Rentas obtenidas por personas naturales de depósitos de dinero en Instituciones Financieras que no fueron objeto de retención. (Art. 159 CT)	\$	
	Rentas obtenidas por personas naturales provenientes de intereses, rendimientos o utilidades producidos por títulos valores, que no fueron objeto de retención (Art. 159 CT)	\$	
	Premios o ganancias provenientes de concursos, loterías, rifas, sorteos o juegos de azar o de habilidad. (Art 160 CT)	\$	
	Utilidades distribuidas. (Art. 72 LISR)	\$	
24	(=) TOTAL IMPUESTO		\$

Anexo 4. Comparativa de Ingresos

Análisis comparativo de ingresos registrados en libros de ventas IVA, registros contables legales,
declarados en IVA y pago a cuenta y declaración del impuesto sobre la renta

Art. 67 Lit. d) R. A. C. T.

Año que terminó al 31 de diciembre de **XXXX**

(EXPRESADO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

PERÍODO XXX	INGRESOS				DIFERENCIAS				Análisis - Explicación de las Diferencias
	Declaración IVA	Registros IVA	Registros Contables	Declaración Pago a Cuenta	Declaración IVA vrs. Registros IVA	Registro IVA vrs. Registros Contables	Declaración Pago a Cuenta vrs. Registros Contables	Declaración IVA vrs. Declaración Pago a Cuenta	
Enero		-			-	-	-	-	
Febrero					-	-	-	-	
Marzo					-	-	-	-	
Abril					-	-	-	-	
Mayo					-	-	-	-	
Junio					-	-	-	-	
Julio					-	-	-	-	
Agosto					-	-	-	-	
Septiembre					-	-	-	-	
Octubre					-	-	-	-	
Noviembre					-	-	-	-	
Diciembre					-	-	-	-	
Total	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Ing. liq. Renta									
Diferencia	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -				
Observaciones:									
El contenido de los Anexos Tributarios es responsabilidad del Contribuyente, y están conforme a los formatos proporcionados por la Administración Tributaria, los cuales han sido diseñados para propósitos fiscales.									

Anexo 12 A. Detalle de hallazgos determinados en auditoria ejercicio dictaminado

ANEXO 12-A

, SA. DE C.V.								
DETALLE DE HALLAZGOS DETERMINADOS EN AUDITORÍA EJERCICIO DICTAMINADO 2017								
Nº	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	MONTO HALLAZGO	CUANTIFICACIÓN DE IMPUESTO	REFERENCIA PROBATORIA	ARTÍCULO INFRINGIDO	ARTÍCULO SANCIONATORIO	SUBSANADO	NO SUBSANADO
	LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA							
	OBLIGACIONES FORMALES							
1	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SUSTANTIVAS							
2								
	LEY DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS							
	OBLIGACIONES FORMALES							
1	OBLIGACIONES SUSTANTIVAS							

El contenido del presente Anexo Tributario es responsabilidad del Auditor Fiscal, y está conforme a los formatos proporcionados por la Administración Tributaria, el cual ha sido diseñado para propósitos fiscales.